

## RANCAGUA

1.1211 GONZALEZ SEPULVEDA, EMILIO.

1.1212 RAMIREZ SUAREZ, RICARDO; comerciante.

A fines del mes de octubre de 1984, Ricardo Ramírez efectuó una denuncia a Investigaciones, ya que en su local comercial se había colocado una bomba.

El 1º de noviembre, agentes de Investigaciones se apersonaron en el domicilio del denunciante y luego de allanarlo, lo arrestaron a él y a su cuñado Emilio González.

A continuación fueron trasladados hasta el cuartel de Investigaciones, recinto en el que permanecieron hasta el 6 de noviembre, fecha en la que fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar de Rancagua, acusados de presunta infracción al artículo 4) de la Ley de Control de Armas.

Ambos recuperaron su libertad incondicional al día siguiente, luego que el fiscal militar dictaminara de que no había méritos para procesarlos.

1.1213 CORDERO, PATRICIA.

1.1214 HERNANDEZ ZUÑIGA, LUIS.

1.1215 FLORES, LUIS.

1.1216 MENESES LAGOS, VICTOR.

1.1217 OLAVE CORREA, HECTOR.

1.1218 OLAVE CORREA, JUAN GABRIEL.

1.1219 OLAVE CORREA, MIGUEL ANGEL.

1.1220 OLAVE CORREA, PABLO.

1.1221 PARADA TOURCHAN, PATRICIO; ingeniero comercial, vicepresidente de CODEJU-Rancagua.

1.1222 RAMIREZ, ALBERTO.

1.1223 RAMIREZ, PATRICIO.

1.1224 VELASQUEZ, PATRICIA.

Todos los afectados —dirigentes o miembros de organizaciones sociales, sindicales, poblacionales y de derechos humanos— fueron arrestados en la madrugada del 14 de noviembre, en momentos en que se encontraban en sus domicilios.

Las detenciones las efectuaron Carabineros, que eran acompañados por civiles, y todos los arrestados fueron conducidos a la Primera Comisaría de Carabineros de Rancagua, recinto en el que permanecieron hasta el 18 de noviembre, oportunidad en que Patricio Parada y Luis Hernández fueron relegados (a Baquedano y Alto del Carmen respectivamente) en tanto que los demás detenidos fueron dejados en libertad incondicional.

1.1225 GARRIDO SALE, MANUEL; ex trabajador de El Teniente.

1.1226 LEAL, RENE; profesor.

1.1227 LILLO INOSTROSA, HUGO; profesor.

1.1228 MILLAN MILLAN, HECTOR HUGO; obrero de la construcción, presidente del Sindicato de la Construcción de Rancagua y secretario del Comando Provincial de Trabajadores.

1.1229 MUÑOZ OTAROLA, GONZALO; dirigente de CODEJU-Rancagua.

1.1230 MUÑOZ OTAROLA, JULIO; ex trabajador de El Teniente.

Detenidos en Rancagua por carabineros durante la madrugada del 23 de noviembre. Luego fueron trasladados a la Primera Comisaría de la ciudad, recinto en el que permanecieron hasta el 28 del mismo mes, oportunidad en que Hugo Lillo, Héctor Millán, Gonzalo Muñoz y Julio Muñoz fueron relegados a las localidades de Vicuña, Montepatria, Vicuña y Paiguano respectivamente, en tanto Manuel Garrido y René Leal fueron dejados en libertad.

1.1231 CERDA REYES, VICTOR; ex trabajador de El Teniente.

Detenido el 30 de noviembre al concurrir a la Primera Comisaría de Carabineros, ya

El mismo día fueron encargados reos por presunta infracción al artículo 283 del Código de Justicia Militar y se dispuso su ingreso a la cárcel pública del lugar.

- 1.1284 ACUÑA OVANDO, RUPERTO; agente de turismo.
- 1.1285 AVENDAÑO CATRUPAI, RUPERTO; campesino mapuche.
- 1.1286 AVENDAÑO CATRUPAI, SERGIO; campesino mapuche.
- 1.1287 GONZALEZ, ORLANDO.
- 1.1288 MARTINEZ ESPERGUE, PATRICIA; dirigente poblacional.
- 1.1289 MEDINA LEAL, DIOGENES.
- 1.1290 MEZA GONZALEZ, EDUARDO, estudiante.
- 1.1291 NAVARRETE ARAYA, JULIO; estudiante del Liceo Comercial de Temuco, 19 años.
- 1.1292 NAVARRETE NAVARRETE, MIGUEL; empleado del Museo Araucano, 7 años de edad, padre del anterior.
- 1.1293 POFFALD ANGULO, GUSTAVO.
- 1.1294 RUIZ GALLEGOS, IDA; modista cesante.
- 1.1295 SALAZAR PALACIOS, JULIO.
- 1.1296 SANCHEZ MANCILLA, GISELLA; empleada.
- 1.1297 ULLOA, MARIA.

Entre las 2 y las 6 de la madrugada del 8 de noviembre, fuerzas combinadas de Carabineros, Ejército, Investigaciones y Civiles, que se movilizaban en tres camiones del Regimiento Lautaro, dos furgones de Carabineros y dos automóviles arrestaron en Temuco y sus alrededores a las 14 personas indicadas. Además, todos los domicilios fueron allanados y en algunos casos le provocaron destrozos en las viviendas. Igualmente la cónyuge y el padre de Roberto Avendaño fueron objeto de golpes al momento de la detención del jefe de hogar. En ninguna de las situaciones los aprehensores manifestaron los motivos del arresto.

Debe consignarse que también en la madrugada de ese día —alrededor de las 3 horas— un grupo de 10 uniformados, fuertemente armados, algunos con gorros pasamontañas y otros con sus rostros tiznados y que llevaban cada uno en su brazo izquierdo con brazalete de color amarillo y que en sus vestimentas se leía "Fuerza Aérea", irrumpieron en la sede de la Asociación Gremial de Pequeños Agricultores y Artesanos AD-MAPU y la allanaron exhaustivamente. Además, se llevaron del lugar 2 máquinas de escribir, 1 proyectora de diapositivas, 1 megáfono a pilas, documentos de la organización y revistas Hoy, Apsi, Análisis, Cauce y SOLIDARIDAD.

Los detenidos, con excepción de Eduardo Meza y Orlando González que fueron conducidos a un recinto de Investigaciones, fueron llevados a distintas unidades de Carabineros.

El mismo 8 de noviembre, cerca de las 19 horas, fueron dejados en libertad incondicional Diógenes Medina, Julio Navarrete, Miguel Navarrete, Eduardo Meza y Orlando González.

Los restantes 9 detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar el 10 de noviembre acusados de infracción a la Ley de Control de Armas y el mismo día se dispuso su libertad incondicional.

- 1.1298 FLORES AGUAYO, VICTOR NIBALDO; presidente del Sindicato del fundo "El Vergel" de Angol.

El sábado 11 de noviembre, en el fundo "El Vergel" de Angol, propiedad de la Iglesia Metodista, efectivos de Carabineros detuvieron a 8 personas, entre ellas 4 de nacionalidad suiza.

Al momento del arresto los uniformados acusaron a los afectados de realizar una reunión no autorizada.

A continuación los detenidos fueron trasladados a la comisaría de Angol y 7 de ellos quedaron en libertad el mismo día, en tanto que Víctor Flores permaneció 3 días en el recinto policial, al cabo de los cuales fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Angol, acusado de infringir las normas del estado de sitio.

El fiscal luego de tomar la declaración de rigor, dispuso la libertad incondicional del dirigente sindical.

1.1299 VARGAS JELVES, DAVID EDUARDO; artesano, 23 años de edad.

El 14 de noviembre, efectivos de Carabineros detuvieron en la vía pública de la localidad de Villarrica al artesano David Vargas, en momentos que éste se encontraba vendiendo unos llaveros de cuero que tenían impresos un pino seguido de un número ocho y a continuación la figura de una vaca, seguida de la sílaba "er".

A continuación el afectado fue trasladado a la unidad policial de la localidad y al día siguiente fue llevado a Temuco y puesto a disposición de la Corte de Apelaciones, acusado de injurias al Presidente de la República. El mismo día fue encarado reo y se le concedió la libertad bajo fianza.

#### VALDIVIA:

1.1300 DINAMARCA ALVAREZ, NEFTALI; profesor, 42 años de edad.

1.1301 GARAY DELGADO, MANUEL; jubilado, presidente del Movimiento Democrático Popular (MDP) de Valdivia.

El 29 de noviembre, alrededor de las 8 de la mañana, agentes de Investigaciones detuvieron a Manuel Garay. El arresto se produjo en la esquina de la casa del dirigente político y los aprehensores se movilizaban en un auto marca Datsun, de color guinda seca, sin patente.

El mismo día, a las 18,30 horas, en momentos que Neftalí Dinamarca conducía su vehículo, fue interceptado por otro automóvil en el que se movilizaban tres civiles que se identificaron como pertenecientes a Investigaciones.

Ambos afectados permanecieron tres días en el cuartel de Investigaciones y luego fueron relegados: Dinamarca a El Salado y Manuel Godoy a Tierra Amarilla, por un período de tres meses.

#### PUERTO MONTT

1.1302 GONZALEZ CORDERO, LUIS; estudiante universitario, presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Profesional de Osorno, sede Puerto Montt.

1.1303 HUANCA, DOMINGO FRANCISCO; obrero, Presidente del Movimiento Democrático Popular (M.D.P.) de Puerto Montt, 62 años de edad.

Ambos dirigentes fueron detenidos en sus respectivos domicilios el 19 de noviembre, alrededor de las 22 horas. El arresto fue practicado por agentes de Investigaciones y a continuación fueron trasladados al cuartel de dicho servicio en Puerto Montt.

En el recinto policial permanecieron 4 días, al cabo de los cuales el Ministro del Interior dispuso la relegación de Luis González en Huará y de Domingo Huanca en Camiña.

#### CHILOE

1.1304 SANDOVAL CARCAMO, DAVID; comerciante, presidente del Movimiento Democrático Popular (MDP) de Castro.

1.1305 VERA CARCAMO, MANUEL JESUS; presidente del MDP de Chiloé.

El 19 de noviembre, alrededor de las 16 horas, un grupo de civiles que se identificaron verbalmente como pertenecientes a Investigaciones y que se movilizaban en un jeep rojo con patente de Viña del Mar y en un automóvil de color celeste, patente VIR-72 de Osorno, detuvieron en su negocio en la ciudad de Castro a David Sandoval.

A continuación los civiles se dirigieron a la localidad de Quemchi y arrestaron en su domicilio a Manuel Vera. Acto seguido los agentes de la policía civil se encaminaron hacia Ancud, en específico al domicilio de Nelson González Ballesteros, arquitecto y presidente del MDP de Ancud, pero éste no se encontraba en su casa-habitación y no pudo ser aprehendido.



1.1306 CASTILLO, FRANCISCO; ex dirigente sindical.

El 28 de noviembre, a las 7 de la mañana, efectivos de Carabineros detuvieron en su domicilio al ex dirigente sindical, indicando que se trataba de una medida de carácter preventivo.

A continuación fue trasladado a la Comisaría de Ancud, recinto en que debió permanecer hasta las 12 horas del mismo día, oportunidad en que fue dejado en libertad incondicional.

## ARRESTOS COLECTIVOS EN PROVINCIAS:

### ARICA:

#### Manifestación por visita de general Pinochet

1.1307 ARIZMENDI SEPULVEDA, EUGENIO; estudiante universitario, 21 años.

1.1308 JAQUE ACEVEDO, VICTOR; estudiante universitario.

1.1309 TORO ROJAS, IVAN; estudiante universitario.

El 26 de noviembre, se realizaron distintas manifestaciones de rechazo a la visita que el general Pinochet realizaba a la ciudad.

En efecto, durante el día los estudiantes universitarios efectuaron asambleas de protesta y en los alrededores de los Campus de la Universidad de Tarapacá se levantaron barricadas. Igualmente, durante la noche, en varias poblaciones se llevaron a cabo actos de protestas que se materializaron en mítines relámpagos y cortes de energía eléctrica.

También durante la noche se pudo observar en los sectores periféricos, un fuerte despliegue de efectivos militares que vestían tenidas de combate.

Alrededor de las 15,30 horas, en las cercanías de la casa central de la Universidad de Tarapacá, un grupo de carabineros detuvo a tres estudiantes universitarios. Los afectados fueron puestos al día siguiente a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de agresión a Carabineros. Luego de permanecer 4 días en la cárcel local, se dispuso su libertad incondicional.

### LA SERENA:

#### Manifestación de protesta de estudiantes universitarios

1.1310 ACUÑA VIDELA, SERGIO; estudiante universitario.

1.1311 CERVA OVALLE, JUAN LUIS; estudiante de Pedagogía en Castellano.

1.1312 CUNILLAF MORA, FRANCISCO; estudiante universitario.

1.1313 LEIVA PEREZ, SERGIO; estudiante universitario.

1.1314 MORENO, FERNANDO; estudiante de Construcción Civil.

1.1315 SAAVEDRA CEBALLOS, JUAN LUIS; estudiante de Pedagogía en Historia y Geografía.

1.1316 SILVA RODRIGUEZ, CRISTIAN; estudiante universitario.

El 27 de noviembre, alrededor del mediodía —acogiendo un llamado a Protesta Nacional, efectuado por sectores opositores— un grupo de estudiantes de la Universidad de La Serena, se congregó en la Facultad de Ingeniería y realizaron un mitin. Una vez finalizado el acto y en momentos que los universitarios abandonaban la casa de Estudios, efectivos de Carabineros —que en gran número rodeaban la sede universitaria—, aprehendieron a 7 de los alumnos y los condujeron a la Primera Comisaría de Carabineros.

Los afectados permanecieron en el recinto policial hasta las 13 horas del 28 de noviembre, oportunidad en que fueron dejados en libertad previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusados de haber promovido desórdenes en la vía pública.

## VALPARAISO:

### Manifestación de estudiantes universitarios

- 1.1317 BAEZA RICHTER, OSVALDO.
- 1.1318 BIAGUINES SOTO, ALVARO.
- 1.1319 BUSTOS GALLARDO, JORGE.
- 1.1320 CABRERA ASTUDILLO, ATILIO.
- 1.1321 CANAHUATE EISTRUP, JEANETTE PATRICIA.
- 1.1322 DECKER EDWARDS, DAVID.
- 1.1323 ESCOBAR MARTINEZ, ANDRES.
- 1.1324 EBENSBERGER LEYTON, CARLOS.
- 1.1325 ESPINOZA MIRANDA, CLAUDIO ANTONIO.
- 1.1326 ESPINOZA SOTO, EDUARDO.
- 1.1327 FAJARDO ALFARO, LORETO.
- 1.1328 GODOY ROJAS, GUILLERMO.
- 1.1329 GONZALEZ ATAVALES, JULIO.
- 1.1330 GONZALEZ INFANTE, PATRICIO.
- 1.1331 HERNANDEZ OLIVA, CARLOS.
- 1.1332 HURTADO PACHECO, ENRIQUE.
- 1.1333 JUAREZ NUÑEZ, CARLOS ALBERTO.
- 1.1334 LARRAGUIBEL TIB, ALBERTO.
- 1.1335 LEON ASTUDILLO, RICARDO.
- 1.1336 LOPEZ CORDERO, JUAN.
- 1.1337 MALDONADO CARVAJAL, CARLOS.
- 1.1338 MALDONADO, PATRICIO.
- 1.1339 MANSILLA MATURANA, MARCELO.
- 1.1340 MARCOLETA, BALDUR.
- 1.1341 MARQUEZ POMMIEZ, FRANCISCO ALIRO.
- 1.1342 MELLA VARGAS, JUAN.
- 1.1343 MILLAN FUENTES, ARTURO CRISTIAN.
- 1.1344 MUÑOZ LARA, BRAULIO LUIS.
- 1.1345 NASH, LEYLA.
- 1.1346 NAVARRO POLHWEIN, CECILIA.
- 1.1347 PACHECO, ORLANDO.
- 1.1348 PEREZ CASTRO, LUIS EDUARDO.
- 1.1349 PINILLA VEJAR, RAUL.
- 1.1350 RIOS CROCCO, RICARDO.
- 1.1351 RIVAS MATUS, RICARDO.
- 1.1352 RIVEROS, HECTOR.
- 1.1353 RUBIO, JORGE.
- 1.1354 SAAVEDRA GODOY, ALVARO.
- 1.1355 SANTELICES MALFANT, IVAN RAFAEL.
- 1.1356 SKINNER MARSH, JHON.
- 1.1357 SUAREZ MUÑOZ, CARLOS.
- 1.1358 THOMPSON PECHEAU, JORGE EDMUNDO.
- 1.1359 TORO CAMPOS, VICTOR MANUEL.
- 1.1360 TORREJON, ANIBAL.
- 1.1361 VARGAS, FRANCISCO.
- 1.1362 VASQUEZ VALDES, NORBERTO.
- 1.1363 VIVANCO, LEANDRO.
- 1.1364 YUNISSI CUBILLOS, FRANCESCA LUCIA.
- 1.1365 ZAMORA MIRANDA, CARLOS ENRIQUE.
- 1.1366 ZARATE ALIAGA, RAMON.
- 1.1367 ZUÑIGA VALENZUELA, IVAN.

El 28 de noviembre, alrededor de las 14,30 horas, una vez que finalizara una asamblea de los estudiantes de la Universidad Federico Santa María de Valparaíso, un grupo de alumnos —ecabezados por la directiva de la Federación de Estudiantes— se dirigió a la oficina del rector, con el objeto de solicitar información acerca de sumarios que se habían iniciado en contra de algunos estudiantes.

Fueron atendidos por el director de relaciones estudiantiles —Claudio Whagorn— quien les señaló que no había información alguna que entregar sobre el particular. Acto seguido les ordenó que abandonaran el establecimiento.

Ante la respuesta negativa, los estudiantes tomaron contacto con algunos académicos para pedirles que ellos trataran de conseguir la información acerca de los sumariados.

En el intertanto, rectoría ordenó el cierre de la universidad. Luego se hizo presente el rector de la casa de estudios y les expresó que debían abandonar el recinto por una puerta lateral que da al Callejón Lo Valdés.

Al salir los estudiantes se pudo comprobar que en las inmediaciones de la salida se encontraban apostados los guardias de la universidad y un fuerte contingente de Carabineros. En ese momento los guardias comenzaron a indicar a algunos alumnos, los que fueron apresados por Carabineros. Ante esto los estudiantes trataron de ingresar de nuevo a la casa de estudios, pero no todos lo lograron. Fueron arrestados por los efectivos policiales un total de 51 alumnos.

A continuación los detenidos fueron conducidos a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, recinto en el cual se prohibió que recibieran visitas.

Al día siguiente, ante un amparo presentado en favor de los estudiantes, la Corte de Apelaciones ordenó a Carabineros que se permitieran visitas “ya que los estudiantes no permanecen en calidad de incomunicados”.

El 28 de noviembre, ocho estudiantes —Patricio Maldonado, Baldur Marcoleta, Leyla Nash, Orlando Pacheco, Jorge Rubio, Aníbal Torrejón, Francisco Vargas y Leandro Vivanco— fueron dejados en libertad incondicional.

Otros 24 alumnos: Osvaldo Baeza, Jorge Bustos, Atilio Cabrera, Jeanette Canahuate, David Decker, Carlos Ebensperger, Loreto Fajardo, Guillermo Godoy, Julio González, Patricio González, Alberto Larraguibel, Ricardo León, Juan López, Carlos Maldonado, Patricio Maldonado, Marcelo Mansilla, Juan Mella, Braulio Muñoz, Héctor Riveros, Alvaro Saavedra, Iván Santelices, Jhon Skinner, Carlos Suárez, Norberto Vásquez, Francesca Yunissi, Ramón Zárate e Iván Zúñiga fueron dejados en libertad el 30 de noviembre, previa citación de comparecencia al juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

El 3 de diciembre, fueron dejados en libertad, también con previa citación al Juzgado de Policía Local: Jeanette Canahuate, David Decker y Francesca Yunissi.

Finalmente, el mismo 3 de diciembre, el ministro del Interior dispuso la relegación de los dieciséis restantes detenidos. Los nombres de los afectados y los lugares en que deben permanecer durante tres meses son los siguientes: Alvaro Biaguines, a Paillaco; Andrés Escobar, relegado a Los Lagos; Claudio Espinoza, a Cunco; Eduardo Espinoza, a Los Muermos; Carlos Hernández, a Lanco; Enrique Hurtado, a San José de la Mariquina; Carlos Juárez, a Capitán Pastene; Francisco Márquez, a Los Lagos; Luis Pérez, a Panguipulli; Raúl Pinilla, a Selva Oscura; Ricardo Ríos, a Paillaco; Ricardo Rivas, a Lanco; Jorge Thompson, a La Unión; Víctor Toro, a Máfil y Carlos Zamora, a Cunco.

## **CONCEPCION:**

### **Protesta contra estado de sitio**

- 1.1368 RODRIGUEZ, MARCELO; estudiante universitario, 20 años.
- 1.1369 RODRIGUEZ, PATRICIO; estudiante universitario, 22 años, hermano del anterior.
- 1.1370 UGARTE JORDAN, JUAN IGNACIO; camionero, dirigente comunal del Partido Demócrata Cristiano.

Detenidos por Carabineros el 7 de noviembre, alrededor de las 18 horas, en momentos que —luego de participar en el acto de aniversario de la Juventud Demócrata Cristiana (JDC)— se iniciaba una marcha de protesta ante la implantación del estado de sitio.

Los arrestados fueron conducidos a la Segunda Comisaría de Carabineros y al día siguiente fueron dejados en libertad, previa citación de comparecencia al Juzgado de Policía Local, acusados de promover desórdenes en la vía pública.

### **Acto de conmemoración de inmolación de Sebastián Acevedo**

- 1.1371 ACUÑA ANABALON, LUIS DANIEL; obrero.



- 1.1372 ACUÑA ANABALON, MIGUEL ANGEL; obrero.
- 1.1373 BERASAIN BAROVIC, JUAN; estudiante universitario.
- 1.1374 CAMPOS PEDREROS, LUIS RENE; cesante.
- 1.1375 CERDA ALMONACID, MARCEL; abogado, presidente de la Alianza Democrática (AD) de Concepción.
- 1.1376 DIAZ ANTIÑANCA, MARTA; estudiante universitaria.
- 1.1377 DUARTE DUARTE, OSCAR; estudiante universitario.
- 1.1378 FIGUEROA ESCOBAR, LUIS; estudiante universitario.
- 1.1379 GARCIA MILLAR, MAURICIO.
- 1.1380 GUTIERREZ GALVEZ, HUGO; estudiante universitario.
- 1.1381 HERRERA, ALVARO; estudiante de enseñanza media.
- 1.1382 NARANJO SILVA, PEDRO; estudiante universitario.
- 1.1383 PARRA MORA, UBALDO IVAN; cesante.
- 1.1384 PEREIRA OCARANZA, PEDRO SEGUNDO; jubilado, 62 años.
- 1.1385 PEREZ GONZALEZ, JUAN; estudiante universitario.
- 1.1386 ROA URETA, RUBEN; estudiante universitario.
- 1.1387 RODRIGUEZ NEIRA, LUIS; estudiante universitario.
- 1.1888 RODRIGUEZ URRRA, JUAN; estudiante universitario.
- 1.1389 SANDOVAL ACUÑA, FRANKLIN; estudiante universitario.
- 1.1390 SILVA CAILEO, JUAN; estudiante universitario.
- 1.1391 STUARDO SANHUEZA, SERGIO PATRICIO; estudiante de enseñanza media.
- 1.1392 TAPIA ZAPATERO, SERGIO; estudiante universitario.
- 1.1393 TOLOSA FUENTES, LUIS; estudiante universitario.
- 1.1394 TORRES LOPEZ, BENEDICTO; estudiante universitario.

El domingo 11 de noviembre, desde las 10,30 horas en adelante, en el atrio de la Catedral de Concepción, se realizó un acto de conmemoración de la inmolación de Sebastián Acevedo, ocurrida un año antes y motivada por no saber de sus hijos, quienes permanecían en manos de la CNI.

El acto consistía en que cada uno de los asistentes colocara una vela encendida o una flor en el lugar y luego se retirara silenciosamente.

Alrededor de las 12 horas, personal de Carabineros se hizo presente en el lugar y al mismo tiempo que pisoteaba las flores y las velas, arrestó a 28 personas.

Los afectados fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción y 20 de ellos quedaron en libertad previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de entorpecer el libre tránsito, el lunes 12. Los ocho restantes permanecieron en el recinto policial hasta el miércoles 13, oportunidad en que el Ministro del Interior dispuso su relegación por tres meses en los siguientes lugares: Miguel Angel Acuña, a Pozo Almonte; Luis Campos, a Camiña; Manuel Cerda, a Huara; Oscar Duarte, a Mamiña; Luis Figueroa, a Mamiña; Pedro Naranjo, a Pozo Almonte; Ubaldo Parra, a Huara y Juan Pérez, a Camiña.

#### **Manifestación de protesta del 27 de noviembre**

- 1.1395 ARANDA AGUILAR, CLAUDIO OMAR; estudiante de Licenciatura en Biología, 26 años.
- 1.1396 BASTIAS KESSI, CESAR; cesante, 24 años.
- 1.1397 BETANZO MIRANDA, EDUARDO JOSE; empleado, 19 años.
- 1.1398 BIANCHI GELAY, HERNAN EDUARDO; estudiante universitario, 20 años.
- 1.1399 CONTRERAS MELLA, MARCO ANTONIO; estudiante de Electricidad en el Instituto CAVER, 22 años.
- 1.1400 CORRALES BAEZA, LUIS CARLOS; estudiante de enseñanza media, 16 años.
- 1.1401 ELIZALDE RIOS, AURELIO CRISTIAN; estudiante de Construcción Civil, 20 años.
- 1.1402 MEDINA CARRASCO, GABRIEL ALFONSO; estudiante de auditoría, 20 años.
- 1.1403 MUGA MENDOZA, MARGARITA TATIANA; estudiante de enseñanza media, 15 años.
- 1.1404 MUÑOZ CACERES, PATRICIO EDUARDO; músico, 19 años.
- 1.1405 RIQUELME FONTECILLA, CLAUDIO; empleado, 35 años.

- 1.1406 SALINAS TORRES, GONZALO LUIS; estudiante de enseñanza media, 16 años.
- 1.1407 VELASQUEZ MEDINA, PATRICIA MERCEDES; estudiante de Licenciatura en Biología, 19 años.
- 1.1408 VERGARA ARANCIBIA, MANUEL; cesante, 19 años.
- 1.1409 VIDELA CABRERA, PEDRO PABLO; estudiante de Ingeniería de Ejecución en Computación, 25 años.

Detenidos en el centro de Concepción el 27 de noviembre entre las 13 y las 14 horas, en momentos que se desarrollaban manifestaciones en contra el gobierno.

Los aprehensores fueron Carabineros que actuaron violentamente golpeando a los manifestantes y transeúntes. Producto de los golpes recibidos, Gabriel Medina debió ser trasladado al Hospital Regional, quedando internado con diagnóstico de TEC cerrado y contusión cerebral. Además, permaneció en calidad de detenido en el recinto asistencial.

Los demás afectados fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros, lugar desde el cual el 28 de noviembre quedaron en libertad Margarita Muga, Luis Corrales y Gonzalo Salinas.

Los restantes arrestados fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones el 30 de noviembre, acusados de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado. El mismo día Claudio Aranda, César Bastías, Aurelio Elizalde, Patricio Muñoz, Patricia Velásquez, Manuel Vergara y Pedro Videla fueron dejados en libertad incondicional, en tanto que Eduardo Betanzo, Hernán Bianchi, Marco Antonio Contreras, Gabriel Medina y Claudio Riquelme, fueron encargados reos.

#### **Manifestación de protesta 28 de noviembre**

- 1.1410 MEDINA VILLANUEVA, MARIA CRISTINA; estudiante de 4<sup>o</sup> año de Derecho, 21 años.
- 1.1411 MOLINA GUEVARA, JUAN CARLOS; obrero.
- 1.1412 QUINTANA BENAVIDES, AUGUSTO; estudiante de derecho, 22 años.
- 1.1413 SAEZ, IRMA; presidente de MUDECHI (Movimiento Mujeres de Chile) Concepción.
- 1.1414 YAÑEZ CUEVAS, HECTOR MANUEL; obrero del PEM.

Detenidos el 28 de noviembre cerca del mediodía en el Paseo Peatonal en el centro de Concepción. En esos instantes un grupo de estudiantes repartían panfletos con leyendas contrarias al gobierno. En el lugar se hizo presente Carabineros y arrestó a 5 personas, las cuales fueron trasladadas a la Primera Comisaría de Carabineros de Concepción.

En el recinto policial permanecieron hasta el 2 de diciembre, fecha en la que Irma Sáez quedó en libertad incondicional, Juan Carlos Molina y Héctor Yáñez fueron relegados a Huara y Camiña respectivamente y María Cristina Medina y Augusto Quintana fueron puestos a disposición de la Corte de Apelaciones, acusados de presunta infracción a la Ley de Seguridad del Estado, ya que en su poder se habían encontrado panfletos. Ambos fueron encargados reos y se les concedió el mismo día la libertad bajo fianza.

#### **TEMUCO:**

##### **Manifestación de protesta 27 de noviembre**

- 1.1415 DIAZ LOPEZ, RODRIGO; estudiante de la Universidad de la Frontera.
- 1.1416 GALLARDO VELASQUEZ, WASHINGTON; estudiante de la Universidad de la Frontera.
- 1.1417 HERRERA ALARCON, RICARDO CARLOS; estudiante de enseñanza media, 15 años.
- 1.1418 SERPA TORO, JORGE IVAN; estudiante de enseñanza media, 16 años.

El 27 de noviembre, día de Protesta Nacional, alrededor de las 20,30 horas, en el Campus San Francisco de la Universidad Católica, sede Temuco, se efectuó una manifestación en contra del gobierno.

En momentos que los participantes abandonaban el recinto, efectivos de Carabineros



aprehendieron a 8 de ellos y los condujeron a una unidad policial, en la que permanecieron hasta el día siguiente, oportunidad en que fueron dejados en libertad, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusados de causar disturbios en la vía pública.

## **VALDIVIA:**

### **Manifestación de protesta 27 de noviembre**

- 1.1419 CARO VASQUEZ, SAMUEL; estudiante universitario.
- 1.1420 CATALAN, GERARDO; estudiante universitario, 19 años.
- 1.1421 HUERMULEF, MAURICIO; estudiante de Mantención de Equipos Industriales.
- 1.1422 INOSTROZA, FREDDY; estudiante de calefacción, 22 años.
- 1.1423 LEON UGALDE, ORLANDO; estudiante universitario, 20 años de edad.
- 1.1424 MICHELOF JOFRE, NICOLAS; estudiante de Ingeniería Mecánica.
- 1.1425 MOMBERG ARANEDA, EDGARDO; estudiante de Ingeniería Eléctrica, 21 años.
- 1.1426 TORRES CHAUR, PEDRO; estudiante universitario, 20 años de edad.
- 1.1427 TRONCOSO, CESAR; estudiante de Ingeniería Eléctrica.

El 27 de noviembre, alrededor de las 13 horas, en circunstancias que frente a la puerta de ingreso al Instituto Profesional de Valdivia (IPV) se realizaba una manifestación en contra del gobierno, efectivos de Carabineros arrestaron a 9 estudiantes universitarios.

Los afectados fueron conducidos a la Prefectura de Carabineros de Valdivia y al día siguiente fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, acusados de agresión a Carabineros.

El fiscal militar, luego que los estudiantes permanecieran 4 días en la cárcel local, dispuso la libertad incondicional de todos ellos.

## **PUNTA ARENAS:**

### **Manifestación de protesta 27 de noviembre**

- 1.1428 ANDRADE ZUÑIGA, JORGE; estudiante de Pedagogía en Educación Básica en la Universidad de Magallanes (UMAG), 21 años.
- 1.1429 DELGADO, LUIS; estudiante de Ingeniería en la UMAG, 22 años.
- 1.1430 MALDONADO MALDONADO, MARIA ANGELICA; empleada, 26 años.
- 1.1431 MUÑOZ, GERMAN; estudiante de Pedagogía en Educación Básica en la UMAG, 23 años.
- 1.1432 ROGEL AGUILA, REBECA; dueña de casa, catequista de la Parroquia Cristo Obrero, 44 años.
- 1.1433 ROJAS CISCUTTI, RODOLFO VALERIO; técnico en radio y televisión.
- 1.1434 ULLOA CARCAMO, ARIEL ARIOSTO; tornero mueblista, 18 años.

El 27 de noviembre, día de Protesta Nacional, a partir de las 12 horas, en distintos sectores de la ciudad —y principalmente en el sector céntrico— se realizaron distintas manifestaciones en contra del gobierno, consistentes en mitines, gritos y lanzamientos de panfletos.

Los arrestos fueron practicados por Carabineros y se llevaron a cabo en distintos lugares y horas, afectando tanto a quienes participaban en las manifestaciones como a personas que transitaban por el lugar. Por ejemplo, Rebeca Rogel fue detenida en momentos que conducía su vehículo, debido a que su hija pequeña descendió del automóvil a recoger un panfleto; Jorge Andrade, fue arrestado cerca de las 24 horas, en momentos que transitaba por la vía pública con destino a su domicilio.

Todos los detenidos fueron trasladados a la Primera Comisaría de Carabineros y 5 de ellos fueron dejados en libertad incondicional al día siguiente. Ariel Ulloa recuperó la libertad incondicional el 2 de diciembre y María Maldonado al día siguiente, previa citación al Juzgado de Policía Local, acusada de promover desórdenes en la vía pública.

## 2. Relegaciones.

### A. RELEGADOS DESDE SANTIAGO

- 2.1 (1) CARPINTERO DURAN, MANUEL
- 2.2 (2) NEGhme CRISTIE, JEKAR
- 2.3 (3) PAVEZ HIDALGO, JUAN DOMINGO; 30 años.
- 2.4 (4) SAENZ DIAZ, DARWIN; comerciante, 25 años.
- 2.5 (5) VARGAS MIÑANO, LEOPOLDO; junior, 26 años.

Estas 5 personas fueron detenidas el 7 de noviembre, en la sede del MDP, por agentes de la CNI (ver arresto individual de Bravo Campos y otros).

Tras permanecer 8 días detenidos —dos en la CNI—, fueron relegados por orden del gobierno. Durán Carpintero, Jékar Neghme, y Leopoldo Vargas, a la localidad de Pto. Cisne; Juan Pavez a la localidad de Porvenir, y Darwin Saenz a Pto. Aysén. Todos por período de 90 días.

- 2. 6 (1) ABARZUA CARRASCO, SERGIO EDUARDO; profesor, 29 años.
- 2. 7 (2) BANCHERO SOLARI, GABRIEL FERNANDO; comerciante, 57 años.
- 2. 8 (3) BERNIER ASENJO, BRUNO
- 2. 9 (4) CANO SANDOVAL, JOSE GREGORIO; obrero del POJH, 42 años.
- 2.10 (5) NAVARRETE YAÑEZ, JOSE CLAUDIO; cesante, 21 años.
- 2.11 (6) NUÑEZ ESTRELLA, JOSE ENRIQUE; dirigente de CONSTRAMET, 32 años.
- 2.12 (7) MUÑOZ BARAHONA, HERNAN WLADIMIRO
- 2.13 (8) ROJAS ROJAS, SERGIO YAMIL

Los ocho fueron detenidos el 7 de noviembre, en el local del Movimiento Democrático Popular, por agentes de la CNI. Tras permanecer dos días en un recinto secreto, fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones, desde donde fueron relegados por orden del gobierno por un período de tres meses.

Sergio Abarzúa y José Navarrete y Hernán Muñoz a Porvenir; Gabriel Banchemo y Sergio Rojas, fueron relegados a la localidad de Puerto Aysén; José Cano, José Núñez y Bruno Bernier lo fueron a la localidad de Puerto Ibáñez; José Núñez ha sido detenido en reiteradas oportunidades, y en una de ellas, marzo de 1983, fue relegado a Pisagua por un período de tres meses.

### RELEGADOS CAMPAMENTO RAUL SILVA HENRIQUEZ

(Ver capítulo Arresto Individual, "allanamiento Campamento Raúl Silva Henríquez")

- 2. 14 ( 1) ALARCON LEAL, ELIGIO; obrero construcción.
- 2. 15 ( 2) ALARCON NEIRA, ROBERTO; obrero POJH, 26 años.
- 2. 16 ( 3) ALARCON ORDENES, RAFAEL FRANCISCO; cerrajero, 30 años.
- 2. 17 ( 4) ARANGUIZ CORDOVA, RAMON ARNOLDO; cesante.
- 2. 18 ( 5) ARANGUIZ MALDONADO, JUAN; obrero POJH, 24 años.
- 2. 19 ( 6) ARAVENA BERRIOS, DAVID; carpintero.
- 2. 20 ( 7) ARENAS FUENZALIDA, OSCAR ENRIQUE; cesante, 33 años.
- 2. 21 ( 8) ARRAÑO GONZALEZ, SERGIO ATILIO; artesano.
- 2. 22 ( 9) ARRATIA HIDALGO, ALADINO; obrero, 36 años.

2. 23 ( 10) ARRIAGADA ORTEGA, DAVID; obrero construcción, 24 años.
2. 24 ( 11) ASTORGA NUÑEZ, RAUL; obrero POJH, 32 años.
2. 25 ( 12) ASTORGA PIZARRO, LUIS MANUEL; obrero POJH, 39 años.
2. 26 ( 13) AVILA BUSTAMANTE, REGALADO DE JESUS; cesante.
2. 27 ( 14) BARRAZA GONZALEZ, AGUSTIN GREGORIO; cesante, 24 años.
2. 28 ( 15) BARRIA NAVARRO, NELSON; cesante, 24 años.
2. 29 ( 16) BARRIOS ULLOA, LUIS; cesante.
2. 30 ( 17) BASCUÑAN MENDEZ, JOSE; comerciante.
2. 31 ( 18) CARO OJEDA, VICTOR; artesano, 44 años.
2. 32 ( 19) CARRASCO MORENO, BERNARDO; obrero.
2. 33 ( 20) CARRASCO SOTO, JUAN PATRICIO; obrero POJH.
2. 34 ( 21) CARREÑO ATIENZA, NIBALDO NOLBERTO; vigilante privado, 26 años.
2. 35 ( 22) CARRILLO DONOSO, JORGE ENRIQUE; obrero POJH, 24 años.
2. 36 ( 23) CARVALLO FLORES, MILTON EDGARDO; cesante, 19 años.
2. 37 ( 24) CASTILLO VALDENEIRO, CARLOS ENRIQUE.
2. 38 ( 25) CATALAN MUÑOZ, LUIS ALBERTO
2. 39 ( 26) CERDA ARAVENA, JOSE MANUEL; comerciante.
2. 40 ( 27) CHAVEZ JARA, ROSAMEL; obrero POJH.
2. 41 ( 28) CIFUENTES CIFUENTES, MANUEL ARTURO; cesante, 27 años.
2. 42 ( 29) COLLAO RIVERA, OSCAR HERNAN; cargador.
2. 43 ( 30) CONTRERAS VENEGAS, OSVALDO; obrero POJH, 24 años.
2. 44 ( 31) CORREA SEPULVEDA, JUAN RICARDO; cesante, 21 años.
2. 45 ( 32) CURILEN MARIQUAN, EFRAIN ANDRES; comerciante ambulante, 23 años
2. 46 ( 33) DE LA FUENTE MUÑOZ, JOSE REMBERTO; obrero POJH, 26 años.
2. 47 ( 34) DIAZ MUÑOZ, ORLANDO.
2. 48 ( 35) DIAZ ROJAS, JOSE HERIBERTO; comerciante ambulante, 22 años.
2. 49 ( 36) ESPINOZA ESPINOZA, MIGUEL; obrero, 32 años.
2. 50 ( 37) ESPINOZA FERNANDEZ, JOSE; cesante, 31 años.
2. 51 ( 38) ESPINOZA HUERTA, SANTIAGO; aseo, 22 años.
2. 52 ( 39) ESPINOZA VARAS, EDUARDO OMAR; comerciante feria, 25 años.
2. 53 ( 40) FERREIRA CRUZ, MAXIMO RAIMUNDO; estudiante, 21 años.
2. 54 ( 41) GALLARDO SANCHEZ, PEDRO; cesante, 32 años.
2. 55 ( 42) GODOY JARA, FERNANDO ENRIQUE; obrero POJH, 23 años
2. 56 ( 43) GODOY OÑATE, DAVID; 18 años.
2. 57 ( 44) GOÑZALEZ ARAVENA, JULIO ALBERTO; cesante.
2. 58 ( 45) GONZALEZ MUNITA, JULIO ANTONIO; cesante, 28 años.
2. 59 ( 46) GONZALEZ SEPULVEDA, ALEJANDRO; obrero POJH, 29 años.
2. 60 ( 47) GONZALEZ SOTO, LUIS ENRIQUE; cesante.
2. 61 ( 48) HENRIQUEZ CACERES, ONORE ALEJANDRO; cesante.
2. 62 ( 49) HERNANDEZ FIGUEROA, FROILAN DEL C.; pintor, 37 años.
2. 63 ( 50) HERNANDEZ GAJARDO, JUAN; zapatero, 50 años.
2. 64 ( 51) HERNANDEZ GARCIA, OSCAR RENE; obrero POJH.
2. 65 ( 52) HERNANDEZ VASQUEZ, VICTOR ALFREDO; obrero, 24 años.
2. 66 ( 53) HERNANDEZ VIDAL, MANUEL; cesante.
2. 67 ( 54) HERRERA ALVAREZ, ADOLFO ROSAMEL; comerciante, 25 años.
2. 68 ( 55) HERRERA GONZALEZ, MIGUEL ANGEL; mecánico.
2. 69 ( 56) HOLDERMAN CABRERA, JUAN ANTONIO; obrero POJH, 27 años.
2. 70 ( 57) LAGOS RIQUELME, JOSE ANTONIO; impresor, 28 años.
2. 71 ( 58) LOPEZ ABARCA, LUIS ANSELMO; comerciante, 30 años.
2. 72 ( 59) LORCA SEPULVEDA, JUAN.
2. 73 ( 60) MANRIQUEZ PLAZA, JUAN CARLOS; comerciante.
2. 74 ( 61) MARCHANT CARTES, LUIS JEREMIAS; obrero, 23 años.
2. 75 ( 62) MARQUEZ PLAZA, JUAN CARLOS; comerciante, 26 años.
2. 76 ( 63) MARTINEZ SANTANDER, JORGE; cesante.
2. 77 ( 64) MARTINEZ TAPIA, JOSE FERMIN; obrero, 36 años.
2. 78 ( 65) MAULLIN CONTRERAS, SERGIO DEL T.; empleado, 28 años.
2. 79 ( 66) MERCADO ZUÑIGA, ORLANDO; artesano, 31 años.
2. 80 ( 67) MERINO MORENO, ELIN CRISTIAN; obrero POJH, 25 años.
2. 81 ( 68) MORALES ARRUE, PEDRO PABLO.
2. 82 ( 69) MORALES PINO, RODOLFO
2. 83 ( 70) MORENO VILLEGAS, CLAUDIO; cesante.



2. 84 ( 71) MUÑOZ ROBLEDO, JAVIER; obrero, 29 años.
2. 85 ( 72) NAUTO ARAVENA, HECTOR ENRIQUE; comerciante ambulante, 30 años
2. 86 ( 73) NORAMBUENA CAROCA, EDUARDO ENRIQUE; comerciante ambulante, 27 años.
2. 87 ( 74) NOVA GOMEZ, LUIS ALBERTO; obrero.
2. 88 ( 75) OSORIO QUEVEDO, MARIO VALENTIN; cesante, 27 años.
2. 89 ( 76) OYARZO MUÑOZ, ERNESTO SEGUNDO; sastre, 34 años.
2. 90 ( 77) PARRA RECABARREN, ERASMO ANTONIO; comerciante ambulante.
2. 91 ( 78) PEREZ PALMA, JOSE LUIS; ayudante sastre, 29 años.
2. 92 ( 79) PINO DIAZ, ANGEL; comerciante.
2. 93 ( 80) POBLETE VERGARA, JORGE ENRIQUE; comerciante ambulante, 22 años
2. 94 ( 81) RAILEF ANTILLANCA, CARLOS MARIO; cesante.
2. 95 ( 82) RAMIREZ CANCINO, RAFEL; instalador.
2. 96 ( 83) RAMIREZ RODRIGUEZ, VICTOR; comerciante ambulante, 30 años.
2. 97 ( 84) REYES CERDA, JUAN DE LA ROSA; obrero POJH, 18 años.
2. 98 ( 85) RIFFO MORA, ALEJANDRO DEL CARMEN; comerciante.
2. 99 ( 86) RIQUELME DALMATIN, CARLOS ENRIQUE; cesante, 28 años.
- 2.100 ( 87) RIVERA PENYAN, ANTONIO DANIEL; comerciante ambulante, 28 años.
- 2.101 ( 88) RIVEROS BOZA, JOSE ALEJANDRO; comerciante ambulante, 24 años.
- 2.102 ( 89) RIVEROS RAMIREZ, JOSE MANUEL; obrero POJH, 29 años.
- 2.103 ( 90) RIVEROS SALAMANCA, JOSE ANTONIO; cesante, 30 años.
- 2.104 ( 91) RODRIGUEZ MORA, MANUEL ANTONIO.
- 2.105 ( 92) ROJAS HERNANDEZ, PEDRO ANTONIO; cesante, 20 años.
- 2.106 ( 93) ROJAS RAMIREZ, JUAN ALBERTO; comerciante.
- 2.107 ( 94) ROJAS YAÑEZ, JUAN CARLOS.
- 2.108 ( 95) ROMERO SANCHEZ, SERGIO HERNAN; obrero POJH.
- 2.109 ( 96) RUBIO RUBIO, JUAN ISMAEL; obrero POJH, 33 años.
- 2.110 ( 97) SALAS DIAZ, JOSE ALBERTO; zapatero.
- 2.111 ( 98) SALAZAR BAHAMONDES, BERNABE REMIGIO; obrero POJH, 37 años
- 2.112 ( 99) SALAZAR ROJAS, VICTOR MANUEL; cargador.
- 2.113 (100) SALGADO TORRES, JOSE OCTAVIO; recolector cartoneros, 38 años.
- 2.114 (101) SALINAS CARVAJAL, LUIS ANDRES; cesante.
- 2.115 (102) SANTANA SAAVEDRA, JOSE; cesante.
- 2.116 (103) SEGUEL NAVARRO, VICENTE ENRIQUE; cesante, 21 años.
- 2.117 (104) SEPULVEDA FERRADA, ALFREDO ALEJANDRO; chofer, 42 años.
- 2.118 (105) SEPULVEDA SALAZAR, CARLOS; comerciante.
- 2.119 (106) TAPIA PERALTA, SAMUEL; obrero.
- 2.120 (107) TOBAR NUÑEZ, RICARDO; obrero POJH.
- 2.121 (108) TOBAR RODRIGUEZ, MIGUEL HERNAN; obrero POJH, 38 años.
- 2.122 (109) TOLEDO SALDANA, JUAN BAUTISTA; comerciante ambulante, 38 años.
- 2.123 (110) TOLEDO SAN MARTIN, JUAN WASHINGTON; pintor, 28 años.
- 2.124 (111) UMAÑA DIAZ, CARLOS SEGUNDO; comerciante ambulante, 24 años.
- 2.125 (112) VALLEJOS PARRA, HILDEBRANDO; obrero construcción, 26 años.
- 2.126 (113) VARGAS BECERRA, JUAN MANUEL; gáster, 21 años.
- 2.127 (114) VASQUEZ ARO, MANUEL ALEJANDRO; cesante.
- 2.128 (115) VASQUEZ BECERRA, OSCAR; cesante.
- 2.129 (116) VASQUEZ CASTILLO, MARIO; suplementero.
- 2.130 (117) VASQUEZ CORDOVA, GUILLERMO ENRIQUE; 29 años.
- 2.131 (118) VEGA MORALES, MARCOS ALEJANDRO; 23 años.
- 2.132 (119) VELIZ GALLARDO, RICARDO SEGUNDO; obrero POJH.
- 2.133 (120) VENEGAS LEIVA, JOSE LORENZO; cesante.
- 2.134 (121) VIDAL TORRES, MARIO ALBERTO.
- 2.135 (122) VILLA ESCOBAR, LUIS ERNESTO; mecánico, 29 años.
- 2.136 (123) VILLAGRAN MORA, JOSE MISAEL.
- 2.137 (124) VILLARROEL CORONADO, PATRICIO; cesante.
- 2.138 (125) YAÑEZ URZUA, ISAAC FERNANDO; cesante.
- 2.139 (126) ZUÑIGA COLLAO, RENE PATRICIO; obrero POJH, 23 años.

**RELEGADOS ENVIADOS A PISAGUA DESPUES DE SER RECLUIDOS  
EN RECINTOS SECRETOS**

- 2.140 ( 1) ARANIZ GONZALEZ, GUILLERMO ANGEL
- 2.141 ( 2) AVILA GARRIDO, ALEJANDRO CESAR
- 2.142 ( 3) BARROS GAMBOA, JUAN CARLOS
- 2.143 ( 4) BASCUÑAN CORREA, ALVARO EUGENIO
- 2.144 ( 5) CAMPOS DIAZ, MANUEL GABRIEL
- 2.145 ( 6) CEA CASTRO, JAIME ALBERTO
- 2.146 ( 7) COFRE HINOJOSA, MIGUEL AURELIO; taxista, 37 años.
- 2.147 ( 8) CORTES GALLARDO, LUIS GABRIEL
- 2.148 ( 9) GALLARDO MOLINA, LUIS ANTONIO
- 2.149 (10) GONZALEZ VIDAL, JOSE ARMANDO
- 2.150 (11) HERNANDEZ BRAVO, MARIO ARMANDO; comerciante.
- 2.151 (12) MARTINEZ ESPINA, MIGUEL ANGEL
- 2.152 (13) MERINO JORQUERA, RUBEN EUGENIO
- 2.153 (14) MUÑOZ PAVEZ, JOSE RICARDO
- 2.154 (15) OCARANZA TAMAÑO, BELISARIO
- 2.155 (16) PEÑA PALOMINOS, JORGE NELSON
- 2.156 (17) RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELIECER
- 2.157 (18) SAAVEDRA DEVIA, MARIO
- 2.158 (19) SANCHEZ BERRIOS, VICTOR MARIO
- 2.159 (20) VALENZUELA COFRE, JUAN; comerciante ambulante, 23 años.
- 2.160 (21) VALENZUELA ESCOBAR, RAUL

Detenidos por carabineros (21) en allanamiento campamento Silva Henríquez, y entregados a la CNI. Después del quinto día relegados a Pisagua.

- 2.161 (1) ALDANA AGUILERA, LUIS FABIAN; junior, 23 años.
- 2.162 (2) ALVARADO CONSTENLA, LUIS; sociólogo.
- 2.163 (3) CATALDO URIBE, JAIME
- 2.164 (4) DEL VALLE DE LA CRUZ, MARIO; 28 años.
- 2.165 (5) GARRIDO SALVATIERRA, ESTEBAN GERARDO; cesante, 32 años.
- 2.166 (6) LOPEZ VEGA, LUIS ANTONIO; cesante, 32 años.

Estas 6 personas fueron detenidas el 7 de noviembre, en un allanamiento a la sede del conglomerado opositor "BLOQUE SOCIALISTA", por efectivos de la Central Nacional de Información, a pocas horas de la dictación del Estado de Sitio.

Tras permanecer ocho días detenidos, primero en la CNI, y luego en el Cuartel Central de Investigaciones, fueron relegados por orden del gobierno y por un período de 90 días, a distintas localidades del país.

Luis Aldana fue relegado a la localidad de Cochrane; Luis Alvarado fue relegado a la localidad de Chonchi (en 1973 estuvo detenido en el estadio nacional y en el campo de presos políticos de "Chacabuco"); Jaime Cataldo a la localidad de Chonchi (en octubre de 1984, fue detenido en medio de una manifestación pacífica en contra del gobierno); Mario del Valle, a la localidad de Cochrane (en el mes de diciembre de 1982, estuvo detenido y acusado de participar en una manifestación en contra del gobierno); Esteban Garrido, a la localidad de Chonchi; y, Luis López, a la localidad de Cochrane.

Las siguientes personas, fueron detenidas en el allanamiento a la población La Victoria, el 15 de noviembre, por fuerzas conjuntas de Carabineros, policía civil, CNI y Ejército. Siendo relegadas por orden del gobierno a distintas localidades, por un período de 90 días, entre los días 20 y 22 de noviembre.

- 2.167 ( 1) ARANCIBIA ESPINOZA, ADOLFO RUMALDO; cesante, 39 años. Relegado a Quillagua.
- 2.168 ( 2) ASTETE CARRASCO, VERONICA DEL CARMEN; 24 años. Relegada a Quillagua.

- 2.169 ( 3) BARRIENTOS IBARRA, JUAN GUSTAVO; comerciante feria libre, 22 años. Relegado al campamento Pisagua.
- 2.170 ( 4) BARROS GAMBOA, JUAN CARLOS; obrero del POJH, 23 años. Relegado a Pisagua.
- 2.171 ( 5) BASTIAS REPEL, MANUEL HERALDO; 23 años. Relegado a Pisagua.
- 2.172 ( 6) BECERRA GONZALEZ, MANUEL ANTONIO; enjuncador, 23 años. Relegado a Pisagua.
- 2.173 ( 7) CANCINO ALARCON, EDUARDO HERNAN; cesante, 27 años. Relegado a Pisagua.
- 2.174 ( 8) CARIS FARIAS, SERGIO ALEJANDRO; obrero POJH, 21 años. Relegado a Domeyko.
- 2.175 ( 9) CORTES GALLARDO, RICARDO ANTONIO; cesante, 29 años. Relegado a Pisagua.
- 2.176 (10) CORTES ROJAS, SERGIO ROSAMEL; cesante, 54 años. Relegado a Pisagua.
- 2.177 (11) CORTES VILLEGAS, ROBINSON NICANOR; cesante, 21 años. Relegado a Ollagüe.
- 2.178 (12) GONZALEZ GUTIERREZ, LUIS ALBERTO; agricultor. Relegado a Pisagua.
- 2.179 (13) GONZALEZ ROJAS, PEDRO ALEJANDRO; comerciante, 27 años. Relegado a Pisagua.
- 2.180 (14) LEMUNIR EPUYAO, JUAN LUIS; obrero POJH, 27 años. Relegado a Ollagüe.
- 2.181 (15) MARILAN AVENDAÑO, DOMINGO GUILLERMO; cesante, 21 años. Relegado a Baquedano.
- 2.182 (16) MIRANDA CELIS, MANUEL; cesante, 32 años. Relegado a Pisagua.
- 2.183 (17) MORALES IBAÑEZ, LUIS ALBERTO; cesante, 31 años. Relegado a Pisagua.
- 2.184 (18) ORTIZ AVENDAÑO, MIGUEL ARMANDO; 24 años. Relegado a Pisagua.
- 2.185 (19) PALACIOS SILVA, ROLANDO EDUARDO; comerciante ambulante, 58 años. Relegado a El Salado.
- 2.186 (20) PEREZ PEREZ, JORGE; obrero, 40 años. Relegado a El Salado.
- 2.187 (21) PEREZ RAMIREZ, LUIS ALBERTO; obrero del POJH, 27 años. Relegado a Inca de Oro.
- 2.188 (22) PIZZORNO ROMERO, JORGE HERNAN; obrero POJH, 23 años. Relegado a Pisagua el 22 de noviembre. El 25 del mismo mes, se le levantó dicha medida, quedando en libertad.
- 2.189 (23) PLAZA PLAZA, EFRAIN; cesante, 57 años. Relegado a Pisagua el 22 de noviembre. El 25 del mismo mes, se le levantó tal medida, quedando en libertad.
- 2.190 (24) QUEZADA ALARCON, JORGE LUIS; comerciante, 23 años. Relegado a El Salado.
- 2.191 (25) RIVAS CARES, GUILLERMO; 28 años. Relegado a Inca de Oro.
- 2.192 (26) RIVAS ROA, VALDEMAR; comerciante, 54 años. Relegado a Alto del Carmen.
- 2.193 (27) ROJAS YAÑEZ, JUAN CARLOS; comerciante ambulante, 16 años. Relegado a Pisagua.
- 2.194 (28) SAAVEDRA CORREA, JUAN ALBERTO; fotógrafo, 22 años. Relegado a Pisagua. El 25 de noviembre el gobierno le levantó la relegación, quedando en libertad.
- 2.195 (29) SILVA ORELLANA, CLAUDIO ARMANDO; cesante, 23 años. Relegado a Alto del Carmen.
- 2.196 (30) UGARTE CARDENAS, JUAN CARLOS; obrero POJH, 31 años. Relegado a Pisagua.
- 2.197 (31) VILLAGRA ALVAREZ, LUIS DANIEL; cesante, 21 años. Relegado a Domeyko.



Las personas que a continuación se señalan, fueron detenidas el 9 de noviembre, en un allanamiento a la Confederación Nacional Minera, por agentes de la CNI. Con fecha 15 de noviembre, fueron relegadas a distintas localidades del país, por un período de 90 días.

- 2.198 (1) ARAYA VELASCO, CARLOS JORGE; vicepresidente Conf. Nacional Minera, 50 años. Relegado a la localidad de Dalcahue.
- 2.199 (2) BUCHENERICK CANALES, ENRIQUE; dirigente sindical, 32 años. Relegado a la localidad de Curaco de Vélez.
- 2.200 (3) DASTRE GONZALEZ, SERGIO; junior, 23 años. Relegado a la localidad de Curaco de Vélez.
- 2.201 (4) LABRAÑA MENA, MOISES REINALDO; dirigente sindical, 53 años. Relegado a la localidad de Puqueldón.
- 2.202 (5) OSORNO BADILLA, VALENTIN ENRIQUE; dirigente sindical, 33 años. Relegado a la localidad de Achao.
- 2.203 (6) RODRIGUEZ CARRILLO, JORGE; dirigente sindical. Relegado a la localidad de Dalcahue.
- 2.204 (7) SUAREZ ZECARRA, LUIS ANTONIO; dirigente sindical, 48 años. Relegado a la localidad de Puqueldón.
- 2.205 (8) URRUTIA VILLALOBOS, ARIEL BERNARDO; dirigente sindical, 34 años. Relegado a la localidad de Dalcahue.
- 2.206 (9) VALENCIA VERA, JUAN GUILLERMO; dirigente sindical. Relegado a la localidad de Puqueldón.

Las personas individualizadas más adelante, fueron detenidas el 9 de noviembre, en un allanamiento a la Confederación Nacional de Campesinos e Indígenas "El Surco", por agentes de la CNI. Con fecha 15 de noviembre fueron relegados a distintas localidades del país por un período de 90 días.

- 2.207 (1) AVENDAÑO ATENAS, LUIS ENRIQUE; dirigente sindical, 63 años. Relegado a la localidad de Curaco de Vélez.
- 2.208 (2) CANCINO FERNANDEZ, SEGUNDO; dirigente sindical, 39 años. Relegado a localidad de Quemchi.
- 2.209 (3) CASTAÑEDA MORENO, HERNAN; dirigente sindical, 49 años. Relegado a la localidad de Quemchi.
- 2.210 (4) OPAZO BASCUNAN, CARLOS; presidente de la Confederación El Surco, 44 años. Relegado a la localidad de Achao.

2.211 PEÑA LEIVA, NELSON IVAN; comerciante, 21 años.

Detenido el 11 de noviembre, en su domicilio ubicado en la población José María Caro, por agentes de Investigaciones que realizaban operativos en contra de pobladores una vez decretado el estado de sitio.

Acusado de tener antecedentes penales, fue relegado a la localidad de Pisagua, 1era. región, por un período de tres meses.

- 2.212 (1) DIAZ BUSTAMANTE, JORGE PATRICIO; comerciante ambulante, 35 años.
- 2.213 (2) GUAJARDO GONZALEZ, JUAN CARLOS; obrero del POJH, 29 años.
- 2.214 (3) HERRERA ORELLANA, SIXTO JOAQUIN; cesante, 24 años.
- 2.215 (4) LEIVA AVILA, JAIME EUGENIO; obrero POJH, 24 años.
- 2.216 (5) NAVARRETE CERDA, HECTOR ALFREDO; gáster.
- 2.217 (6) RUBIO ESPINOZA, NIBALDO JESUS; obrero, 26 años.
- 2.218 (7) VIVANCO HUERTA, REYNALDO SEGUNDO; obrero POJH, 24 años.

Detenidos el 12 de noviembre, por agentes de Investigaciones, en operativos enmarcados dentro de las medidas represivas tomadas por el gobierno, junto al estado de sitio. El 13 de noviembre fueron relegados, por orden del gobierno, a la localidad de Pisagua,

por un período de tres meses; acusándoseles de tener cuentas pendientes con la justicia, sin embargo, ninguno de ellos fue puesto a disposición de tribunal alguno.

2.219 MANRIQUEZ TORRES, VICTOR RAUL; vice-presidente de AGECH metropolitana, 40 años.

Detenido el 15 de noviembre, en su domicilio, ubicado en la población La Victoria, por agentes de la Central Nacional de Información. Tras permanecer cinco días en un recinto secreto de la CNI, fue relegado por orden del gobierno a la localidad de Baquedano, por un período de tres meses.

2.220 JAQUE LEVINIER, GABRIEL EDUARDO; ex presidente Agrupación de Relegados, cesante, 21 años.

Detenido el 19 de noviembre, en su domicilio, por agentes de Investigaciones. El 20 de noviembre, desde el Cuartel Central de Investigaciones, fue relegado por orden del gobierno a la localidad de Domeyko, por un período de 90 días.

2.221 CANO BARRIGA, CARLOS

Detenido el 20 de noviembre, en la vía pública, por agentes de la CNI. Tras permanecer 10 días en un recinto secreto de ese organismo de seguridad, fue relegado por orden del gobierno, a la localidad de Canela Baja, por un período de tres meses.

2.222 (1) POLLAROLLO VILLA, FANNY SONIA; consejero MDP, médico psiquiatra, 49 años.

2.223 (2) ARANEDA ESPINOZA, MARIO ALEJANDRO; técnico electricista, vice-presidente de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, 35 años.

2.224 (3) SALAZAR POBLETE, LISANDRO; dirigente de la Coordinadora Metropolitana de Pobladores, 30 años.

Detenidos el 21 de noviembre, en momentos en que se dirigían al campamento Raúl Silva Henríquez, por agentes de la Central Nacional de Información. Tras permanecer unas 4 horas en un recinto secreto de la CNI, fueron trasladados al Cuartel Central de Investigaciones. El 22 de noviembre fueron relegados por orden del gobierno a distintas localidades; Fanny Pollarollo a Maullín, Mario Araneda a Máfil y Lisandro Salazar a Futrono.

2.225 SOTO MORALES, JUAN AKIM; comerciante, 51 años.

Detenido el 22 de noviembre por agentes de Investigaciones. El 24 del mismo mes es relegado por orden del gobierno a la localidad de Montepatria, por un período de noventa días.

2.226 GARCIA ALEGRE, EDMUNDO NELSON; junior, 30 años.

Detenido el 23 de noviembre, al llegar a su lugar de trabajo, por agentes de la CNI. Tras permanecer 3 días en un recinto secreto de la Central Nacional de Información, fue relegado a la localidad de Andacollo, por un período de tres meses.

2.227 ESCOBAR ZABALA, WLADIMIR AQUILES

2.228 GUTIERREZ GUTIERREZ, JORGE MISAEL; profesor, 32 años.

Detenidos el 23 de noviembre, en la vía pública, por agentes de la CNI. Tras perma-

necer tres días en un recinto secreto, fueron relegados por orden del gobierno a las localidades de Paihuano y Vicuña, por un período de 90 días.

2.229 LOPEZ SAAVEDRA, TERESA DE JESUS; modelo, 41 años.

Detenida por la CNI el 26 de noviembre y llevada a un recinto secreto, donde fue interrogada y torturada. El 27 de noviembre fue trasladada al Cuartel Central de Investigaciones, desde donde fue relegada a la localidad de Combarbalá, 4ta. región, por un período de tres meses.

2.230 (1) ARIAS ROJAS, GILBERTO ANGEL  
2.231 (2) CORDOVA AQUEVEQUE, MANUEL IVAN  
2.232 (3) PARRA CUEVAS, JUAN MANUEL  
2.233 (4) RIOS FONTEALBA, JAIME  
2.234 (5) ROJAS MARQUEZ, MARIO ORLANDO  
2.235 (6) VILLABLANCA PINTO, PATRICIO ANTONIO  
2.236 (7) PAINEMAO BAHAMONDES, JUAN SEGUNDO

Todas estas personas fueron relegadas, luego de ser detenidas durante una jornada de protesta el 27 de noviembre.

2.237 ( 1) ALARCON VELASQUEZ, MARCOS  
2.238 ( 2) ARAGON LABBE, RAUL DEL CARMEN  
2.239 ( 3) ARANEDA ARANCIBIA, ROGELIO GILBERTO  
2.240 ( 4) AVILES FREDES, FELIX MAURICIO  
2.241 ( 5) BRITO URREA, PEDRO ALFONSO  
2.242 ( 6) CAMPOS MORASSO, CRISTIAN ERICK  
2.243 ( 7) CAYUQUEO HERNANDEZ, JOSE GREGORIO  
2.244 ( 8) CONTRERAS PINO, OSCAR ENRIQUE  
2.245 ( 9) CURINIR TORO, MARIO ENRIQUE  
2.246 (10) DELGADO MANCILLA, CARLOS HERNAN  
2.247 (11) FERNANDEZ QUINTEROS, CLAUDIO ANTONIO  
2.248 (12) FREDES CASTRO, DANIEL  
2.249 (13) FRIAS ORTIZ, ESTEBAN LEONARDO  
2.250 (14) GONZALEZ BERMUDEZ, VICTOR FRANCISCO  
2.251 (15) GONZALEZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS  
2.252 (16) GUTIERREZ HERNANDEZ, ENRIQUE ADOLFO  
2.253 (17) GUTIERREZ MELLA, EUGENIO  
2.254 (18) LARA SILVA, JORGE HUMBERTO  
2.255 (19) LEFIMAN GARRIDO, OSCAR  
2.256 (20) LILLO BARRIOS, RODRIGO  
2.257 (21) LOPEZ SILVA, CESAR GERMAN  
2.258 (22) MARTINEZ ALVAREZ, ERICO PATRICIO  
2.259 (23) MEDINA VALENZUELA, JORGE CRISTIAN  
2.260 (24) MELINAO RAMIREZ, RICARDO  
2.261 (25) NAVARRO COYDAN, MARIO  
2.262 (26) NAVARRO TORREALBA, CLAUDIO  
2.263 (27) NAYAR GODOY, DAVID ELEASAR  
2.264 (28) OBILINOVIC RODRIGUEZ, DIMBO  
2.265 (29) ORELLANA ZAPATA, SOFANOR ESTEBAN  
2.266 (30) ORTIZ AYALA, HUGO ALEJANDRO  
2.267 (31) PALMA, JULIO  
2.268 (32) PARRAGUEZ DUARTE, FREDDY GILBERTO  
2.269 (33) PARRAGUEZ DUARTE, MIGUEL ANGEL  
2.270 (34) PEÑA PILQUINIR, JOSE  
2.271 (35) PEREZ DUQUE, PATRICIO  
2.272 (36) PEZOA ARANCIBIA, RAUL ANTONIO  
2.273 (37) RENGIFO BRICEÑO, ANDRES  
2.274 (38) ROJO ARACENA, SERGIO



- 2.275 (39) ROMO ALVAREZ, ESTEBAN NOLBERTO
- 2.276 (40) SANHUEZA RAMIREZ, LUIS ALBERTO
- 2.277 (41) SANTOS, WALTER
- 2.278 (42) SOTO VERGARA, MARCELO
- 2.279 (43) TORRES CARVAJAL, LUIS
- 2.280 (44) TORRES TORRES, SEGUNDO EMILIANO
- 2.281 (45) TORRES CARVAJAL, RICARDO
- 2.282 (46) TUREO MALDONADO, LUIS ALBERTO
- 2.283 (47) URRUTIA ROMERO, ROBERTO
- 2.284 (48) YAÑEZ TORRES, ESTEBAN ROBERTO

Todas estas personas fueron relegadas luego de ser arrestadas durante una jornada de protesta el 28 de noviembre.

- 2.285 BARRAZA MALDONADO, JUAN BENITO; educador, 27 años.

Detenido el 28 de noviembre, en la casa del sacerdote Mariano Puga, por carabineros. (Ver capítulo de Arresto Individual). El 1º de diciembre fue relegado, por orden del gobierno, a la localidad de Pichasca.

## B. RELEGADOS DESDE PROVINCIAS

- 2.286 AGUILERA MANRIQUEZ, JORGE; presidente Federación de Estudiantes de la U. de Tarapacá. Relegado el 26 a Pisagua, el 28 trasladado a la localidad de Cunco.
- 2.287 AGUIRRE ROJO, KENIS; dirigente poblacional. Relegado el 26 de noviembre a la localidad de Pisagua, y el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de La Unión.
- 2.288 BARRIOS SALDAI, FRANCISCO PATRICIO; artista, dirigente del MDP de Arica; relegado el 26 de noviembre al campamento militar de Pisagua, y el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Corral.
- 2.289 GUARRA CANO, ARMANDO RAUL; ingeniero comercial, dirigente del MDP de Arica; relegado el 26 de noviembre al campamento militar de Pisagua, el 28 del mismo mes lo trasladaron a la localidad de Panguipulli.
- 2.290 LON GOMEZ, HERNAN; estudiante universitario; relegado el 26 de noviembre a la localidad de Pisagua, el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de San José de la Mariquina.
- 2.291 LEIVA CANALES, RODRIGO; estudiante universitario; relegado el 26 de noviembre al campamento militar de Pisagua, siendo trasladado el día 28 del mismo mes a la localidad de La Unión.
- 2.292 MENESES MUÑOZ, VICTOR; dirigente de la Asociación de Taxistas de Arica; el 26 de noviembre fue relegado al campamento militar de Pisagua, el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Futrono.
- 2.293 PALMA POBLETE, ALEJO; ingeniero comercial; relegado el 26 de noviembre al campamento militar de Pisagua, el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Paillaco.
- 2.294 POBLETE AROS, PABLO; taxista; el 26 de noviembre fue relegado al campamento militar de Pisagua, el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Los Lagos.
- 2.295 SABA SANZUR, NICOLAS; estudiante universitario; el 26 de noviembre fue relegado al campamento militar de Pisagua, el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Río Bueno.
- 2.296 VASQUEZ VILLARROEL, ERNESTO; presidente de la Asociación de Taxistas de Arica; el 26 de noviembre fue relegado al campamento militar de Pisagua, el 28 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Corral.

Todas estas personas fueron detenidas el 24 de noviembre en sus respectivos domicilios, en la ciudad de Arica, siendo posteriormente relegadas a las localidades indicadas por un período de 3 meses.

- 2.297 ARANCIBIA ALFARO, RAUL; transportista; relegado el 25 de noviembre al campamento militar de Pisagua, siendo el 27 del mismo mes trasladado a la localidad de Lanco.
- 2.298 BRETON FISHER, JOSE; relegado el 25 de noviembre al campamento militar de Pisagua, el 27 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Río Bueno.
- 2.299 CARO GONZALEZ, JUAN; técnico estadístico; relegado el 25 de noviembre al campamento militar de Pisagua, siendo el 27 del mismo mes trasladado a la localidad de Futrono.
- 2.300 DAVILA CABEZAS, GIANINO; asistente social; relegado el 25 de noviembre al campamento militar de Pisagua, el 27 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Máfil.
- 2.301 LOPEZ HORMAZABAL, DRAGO; relegado el 25 de noviembre al campamento militar de Pisagua, el 27 del mismo mes fue trasladado a la localidad de San José de la Mariquina.
- 2.302 TORRES MULLER, VLADIMIR; relegado el 25 de noviembre al campamento militar de Pisagua, el 27 del mismo mes fue trasladado a la localidad de Río Bueno.

Estas seis personas fueron detenidas el 24 de noviembre en la ciudad de Iquique, siendo relegadas a las localidades indicadas por un período de tres meses.

- 2.303 HUIDOBRO MORALES, CARLOS; estudiante universitario; relegado el 9 de noviembre a la localidad de Quemchi.
- 2.304 SANCHEZ TRONCOSO, JUAN CARLOS; estudiante universitario; relegado el 9 de noviembre a la localidad de Quemchi.
- 2.305 POBLETE CAMPOS, IVAN; estudiante universitario; relegado el 9 de noviembre a la localidad de Achao.
- 2.306 ROJAS SOTO, PATRICIO; estudiante universitario; relegado el 9 de noviembre a la localidad de Achao.
- 2.307 MEDRANO CORREA, JUAN JOSE; estudiante universitario; relegado el 10 de noviembre a la localidad de Puerto Ibáñez.
- 2.308 POLLANCO PEREZ, GUILLERMO; estudiante universitario; relegado el 10 de noviembre a la localidad de Puerto Aysén.
- 2.309 POOL PEREZ, EVANS; estudiante universitario; relegado el 10 de noviembre a la localidad de Puerto Natales.
- 2.310 MANQUES MALDONADO, JULIO; estudiante universitario; presidente Centro de Alumnos de Kinesioterapia; relegado el 11 de noviembre a la localidad de Chile Chico.
- 2.311 FRANASOVIC BOJANOVIC, JORGE; estudiante universitario; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Melinka.
- 2.312 LATORRE, HECTOR; estudiante universitario; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Melinka.
- 2.313 PEÑA VELIZ, HECTOR; presidente de la Federación de Estudiantes universitarios de Antofagasta; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Puerto Natales.
- 2.314 BAUDIEN FIGUEROA, SERGIO JAVIER; estudiante universitario; relegado el 22 de noviembre a la localidad de Capitán Pastene.
- 2.315 TRINCADO CURKOVIC, SERGIO; estudiante universitario; relegado el 22 de noviembre a la localidad de Purén.
- 2.316 BOUDICHON EATON, ERNESTO; estudiante universitario; relegado el 24 de noviembre a la localidad de Quilaco.
- 2.317 IPINZA NUÑEZ, CLAUDIO; estudiante universitario; relegado el 24 de noviembre a la localidad de Selva Oscura.
- 2.318 IPINZA NUÑEZ, FERNANDO; estudiante universitario; relegado el 24 de noviembre a la localidad de Santa Bárbara.
- 2.319 POBLETE ESPINOZA, JORGE ARTURO; estudiante universitario; relegado el 29 de noviembre a la localidad de Putaendo.
- 2.320 SANGUINETTI ROJAS, ALFONSO; estudiante universitario; relegado el 29 de noviembre a la localidad de Chincolco.

Estas 18 personas fueron arrestadas por agentes de la CNI en la ciudad de Antofagasta; siendo relegadas a las localidades indicadas por un período de 90 días. Todos ellos son dirigentes estudiantiles.

- 2.321 FUENTESECA SIERRA, DOUGLAS; relegado el 2 de diciembre a la localidad de Catapiilco.
- 2.322 PEREZ GALARCÉ, RUBEN; relegado el 2 de diciembre a la localidad de Cabildo.
- 2.323 SEPULVEDA BRAVO, JULIO; presidente regional de la Juventud Demócrata Cristiana; relegado el 2 de diciembre a la localidad de Petorca.

Estas tres personas fueron detenidas el 29 de noviembre en Antofagasta, por agentes de la CNI; siendo relegadas a las localidades indicadas por un período de 90 días.

- 2.324 GUZMAN CASTRO, LUIS
- 2.325 HIDALGO ADASME, GUILLERMO
- 2.326 ORDENES NAVARRO, JOSE
- 2.327 RAMIREZ FLORES, CARLOS
- 2.328 TORRES GONZALEZ, FREDDY ALBERTO

Estas cinco personas fueron detenidas en Valparaíso el 23 de noviembre, siendo relegadas al campamento militar de Pisagua.

- 2.329 BIAGUINES SOTO, ALVARO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Paillaco.
- 2.330 ESCOBAR MARTINEZ, ANDRES; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Los Lagos.
- 2.331 ESPINOZA MIRANDA, CLAUDIO ANTONIO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Cunco
- 2.332 ESPINOZA SOTO, EDUARDO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Los Muermos.
- 2.333 HERNANDEZ OLIVA, CARLOS; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Lanco.
- 2.334 HURTADO PACHECO, ENRIQUE; relegado el 3 de diciembre a la localidad de San José de la Mariquina.
- 2.335 JUAREZ NUÑEZ, CARLOS ALBERTO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Capitán Pastene.
- 2.336 MARQUEZ RAMIREZ, FRANCISCO ALIRO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Los Lagos.
- 2.337 MILLAN FUENTES, ARTURO CRISTIAN; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Purén.
- 2.338 PEREZ CASTRO, LUIS EDUARDO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Panguipulli.
- 2.339 PINILLA VEJAR, RAUL; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Selva Oscura.
- 2.340 RIOS CROCCO, RICARDO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Paillaco.
- 2.341 RIVAS MATUS, RICARDO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Lanco.
- 2.342 THOMSON PECHIAU, JORGE EDMUNDO; relegado el 3 de diciembre a la localidad de La Unión.
- 2.343 TORO CAMPOS, VICTOR MANUEL; relegado el 3 de diciembre a la localidad de Máfil.
- 2.344 ZAMORA MIRANDA, CARLOS ENRIQUE; relegado a la localidad de Cunco el 3 de diciembre

Los 16 afectados fueron detenidos el 28 de noviembre después de un acto en la Universidad Federico Santa María, Valparaíso. Tras permanecer 5 días detenidos fueron relegados, por orden del gobierno, a las localidades indicadas por un período de 90 días.

- 2.345 ESCUDERO AHUMADA, BERNARDINO; egresado de Derecho, dirigente del MDP de San Felipe.
- 2.346 REBOLLEDO REYES, JOSE AGUSTIN; dirigente del MDP de San Felipe.

Los dos afectados fueron detenidos el 19 de noviembre en San Felipe, por agentes



de Investigaciones. Tras permanecer 4 días en el Cuartel de Investigaciones, fueron relegados por orden del gobierno a Curaco de Vélez el primero, y a Dalcahue el segundo, por un período de tres meses.

2.347 HERNANDEZ ZUÑIGA, LUIS

2.348 PARADA TOURCHAN, PATRICIO; vicepresidente de CODEJU-Rancagua.

Los dos fueron detenidos en Rancagua el 14 de noviembre por efectivos de Carabineros. Tras permanecer 4 días en la Primera Comisaría de Rancagua, fueron relegados por orden del gobierno a las localidades de Baquedano y Alto del Carmen, respectivamente, por un período de 90 días.

2.349 LILLO INOSTROZA, HUGO; profesor, relegado a la localidad de Vicuña el 28 de noviembre.

2.350 MILLAN MILLAN, HECTOR; presidente del Sindicato de la Construcción de Rancagua y secretario del Comando Provincial de Trabajadores; relegado el 28 de noviembre a la localidad de Montepatria.

2.351 MUÑOZ OTAROLA, GONZALO; dirigente de CODEJU-Rancagua; relegado a la localidad de Vicuña el 28 de noviembre.

2.352 MUÑOZ OTAROLA, JULIO; ex trabajador de El Teniente, relegado el 28 de noviembre a la localidad de Paihuano.

Todos fueron detenidos en Rancagua en horas de la madrugada del día 23 de noviembre, por efectivos de Carabineros. Todos fueron relegados por orden del gobierno a las localidades indicadas, por un período de tres meses.

2.353 ARANCIBIA ARANCIBIA, JULIO RUBEN; presidente Sindicato de la Construcción de San Fernando; relegado a la localidad de Punitaqui, el 28 de noviembre.

2.354 CARDENAS IBARRA, ROLANDO; dirigente de la AD de San Fernando; relegado el 28 de noviembre a la localidad de Pichasca.

2.355 CRESTO FARIAS, OSVALDO; relegado el 28 de noviembre a la localidad de Salamanca.

2.356 FAUNDEZ ROA, LUIS; dirigente AGECH regional; relegado el 28 de noviembre a la localidad de Pichasca.

Todos ellos fueron detenidos el 24 de noviembre en Concepción, siendo relegados por orden del gobierno por un período de 90 días.

2.357 ACUÑA ANABALON, MIGUEL ANGEL; obrero; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Pozo Almonte.

2.358 CAMPOS PEDREROS, LUIS RENE; cesante; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Camiña.

2.359 CERDA ALMONACID, MARCEL; presidente Alianza Democrática de Concepción; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Huara.

2.360 DUARTE DUARTE, OSCAR; estudiante universitario; relegado a la localidad de Mamiña el 13 de noviembre.

2.361 FIGUEROA FIGUEROA, LUIS; estudiante universitario; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Mamiña.

2.362 NARANJO SILVA, PEDRO; estudiante universitario; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Pozo Almonte.

2.363 PARRA MORA, UBALDO IVAN; cesante; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Huara.

2.364 PEREZ GONZALEZ, JUAN; estudiante universitario; relegado el 13 de noviembre a la localidad de Camiña.

Las 8 personas fueron detenidas el 11 de noviembre por efectivos de Carabineros y el 13 de noviembre fueron relegadas a las localidades indicadas, por orden del gobierno, por un período de tres meses.

- 2.365 GRANDON CASTILLO, GILBERTO; presidente del MDP de Concepción; relegado el 24 de noviembre a la localidad de Los Muermos, por orden del gobierno, por un período de 90 días; tras haber sido detenido el 19 de noviembre por agentes de Investigaciones, en Concepción.
- 2.366 MORA CONTRERAS, RAMON; relegado el 30 de noviembre a la localidad de Pichasca, por orden del gobierno, por un período de 3 meses; tras haber sido detenido por carabineros el 24 de noviembre, en Concepción.
- 2.367 MORENO GONZALEZ, GABRIEL REINALDO; estudiante universitario; tras haber sido detenido el 26 de noviembre, por agentes de Investigaciones, fue relegado por orden del gobierno a la localidad de Huala por un período de 90 días.
- 2.368 CASTRO BUSTOS, MIRIAN; dueña de casa, 23 años; relegada a la localidad de Pichasca, el 30 de noviembre.
- 2.369 FLORES LEON, ELIANA; secretaria del Taller de Análisis Social y Sindical (TASYS); relegada el 30 de noviembre a la localidad de Punitaqui.
- 2.370 POLIZZI CONTRERAS, JUAN; secretario ejecutivo de TASYS; relegado el 30 de noviembre a la localidad de Vicuña.
- 2.371 VASQUEZ MATUS, JUAN CARLOS; relegado el 30 noviembre a la localidad de Vicuña.

Los 4 fueron detenidos el 26 de noviembre por Carabineros en Concepción. El 30 de noviembre fueron relegados por orden del gobierno, a las localidades indicadas por un período de 90 días.

- 2.372 FERNANDEZ RIQUELME, HUMBERTO; dirigente del Sindicato de la Construcción; relegado a la localidad de Paihuano.
- 2.373 FUENTES HERMOSILLA, ADRIAN; presidente del Comando Regional de Trabajadores; relegado a la localidad de Montepatria.
- 2.374 GALLARDO, HERIBERTO; relegado a la localidad de Paihuano.
- 2.375 MAUTZ GONZALEZ, HARRY; relegado a la localidad de Pozo Almonte.
- 2.376 PETRIN GALLARDO, JORGE; relegado a la localidad de Vicuña.
- 2.377 VALENZUELA MORALES, JOSE HUMBERTO; cesante; relegado a la localidad de Montepatria.

Los 6 afectados fueron detenidos en la ciudad de Concepción, el 26 de noviembre por carabineros. El 30 del mismo mes fueron relegados por orden del gobierno a las localidades indicadas, por un período de 90 días.

- 2.378 MOÑINA GUEVARA, JUAN CARLOS; obrero.
- 2.379 YAÑEZ CUEVAS, HECTOR MANUEL; obrero del PEM.

Los dos fueron detenidos el 28 de noviembre en la ciudad de Concepción, junto a otras personas, por efectivos de Carabineros. El 2 de diciembre fueron relegados por orden del gobierno a las localidades de Huala y Camiña, respectivamente, por un período de 90 días.

- 2.380 DINAMARCA ALVAREZ, NEFTALI; profesor, 42 años.
- 2.381 GARAY DELGADO, MANUEL; presidente del MDP de Valdivia.

Los dos fueron detenidos en la ciudad de Valdivia el 28 de noviembre, por agentes de Investigaciones. El 1º de diciembre fueron relegados por orden del gobierno, a las localidades de El Salado y Tierra Amarilla respectivamente, por un período de 90 días.

2.382 GONZALEZ CORDERO, LUIS; presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Profesional de Osorno, sede Puerto Montt.

2.383 HUANCA, DOMINGO FRANCISCO; obrero, presidente del MDP de Puerto Montt.

Los dos dirigentes fueron detenidos el 19 de noviembre en la ciudad de Puerto Montt, por agentes de Investigaciones. El 23 de noviembre fueron relegados a las localidades de Huala y Camiña, respectivamente, por un período de 90 días.

2.384 SANDOVAL CARCAMO, DAVID; comerciante; presidente del MDP de Castro.

2.385 VERA CARCAMO, MANUEL JESUS; presidente del MDP de Chiloé.

Los dos dirigentes fueron detenidos el 19 de noviembre en Castro y Quemchi, respectivamente, por agentes de Investigaciones. El 23 de noviembre fueron relegados, por orden del gobierno, a las localidades de Pozo Almonte (Sandoval), y Mamiña (Vera), por un período de 3 meses.



## 3. Amedrentamientos.

### 3.1 ALARCON GALLARDO, CECILIA DE LA PAZ

Con fecha 12 de noviembre de 1984, la afectada interpuso ante la Corte de Apelaciones recurso de amparo preventivo, en el que señala: "...El día 29 de octubre pasado, aproximadamente a las 14.00 horas, mi domicilio fue allanado por civiles que preguntaban por mí. Ellos procedieron a revisar el living de la casa y mi dormitorio, no llevándose ningún objeto, pero sin exhibir ningún tipo de orden o decreto para practicar dicho operativo. Ese mismo día en la calle, dos civiles que se trasladaban en un vehículo particular con patente de Las Condes, me interceptaron señalándome que me matarían. Por estas circunstancias, temo por mi libertad y mi seguridad individual, la que se encuentra amenazada por actos de sujetos que no se identifican, y que actúan sin ser portadores de orden o decreto alguno..."

Durante la tramitación del recurso, tanto la Central Nacional de Informaciones como el Ministerio del Interior, señalaron a la Corte que no existía resolución alguna que afectara a la recurrente; por su parte, Investigaciones informó que no ha participado en los hechos denunciados en el recurso.

### 3.2 VAN DE WALLE DEVRIEZA, GEERT LEON; sacerdote belga de la Congregación Misioneros Oblatos de María Inmaculada y párroco de la Parroquia Ascensión del Señor.

El 5 de noviembre de 1984, ante la Primera Fiscalía Militar de Santiago, el afectado interpuso denuncia por el delito de allanamiento ilegal en contra de carabineros y dos civiles que acompañaban a los primeros, los cuales allanaron el domicilio del sacerdote el 4 de noviembre. En la presentación señala: "...El día indicado, alrededor de las 22.15 horas, me encontraba en el domicilio ya dicho... De pronto, irrumpieron en la casa violentamente, derribando una puerta de madera del antejardín, un grupo compuesto por dos carabineros y dos civiles, todos armados de metralletas... Sin dar explicaciones de ninguna especie ni exhibir orden que emanara de alguna autoridad procedieron a practicar una minuciosa revisión en toda la casa. Uno de los civiles, que revisó uno de los dormitorios de los seminaristas, de pronto levantó el colchón de la cama de Eduardo Provoste y rápidamente hizo como que sacaba un paquete de panfletos, el que agitó mostrándolo. No pudimos enterarnos del contenido de esos panfletos que, por supuesto, no estaban en el lugar en el que el agente dijo haberlos encontrado. De la misma pieza, uno de los allanadores cogió una publicación de la Vicaría de la Solidaridad que se encontraba sobre el escritorio del mismo seminarista. Ante nuestros requerimientos para que explicaran la razón del allanamiento y exhibieran alguna orden que los autorizara para practicarlo, sólo respondieron que habían muerto 3 carabineros en la 10a. Comisaría en un atentado. Todo el allanamiento no duró más de cuatro a cinco minutos y los uniformados, junto a los civiles, estaban en conocimiento de que se trataba de la residencia de los sacerdotes y seminaristas de la Parroquia La Ascensión del Señor. Sin embargo, tal circunstancia no los amilanó, concluyendo su ilegal actuación con total menosprecio de los habitantes del inmueble..."

### 3.3 ARAYA CANCINO, SUSANA ELSA; dueña de casa, 31 años.

En recurso de amparo preventivo presentado en su favor ante la Corte de Apelaciones, la afectada señala: "...El 8 de noviembre de 1984, a las 07.00 horas, fue detenido

Marcelo Araya Ramos, por sujetos que lo bajaron de una micro de recorrido y luego en un vehículo lo llevaron a un recinto en Avda. Santa María, al parecer de la C.N.I. (ver su caso en el capítulo de Arrestos Individuales). En dicho lugar fue interrogado por espacio de cinco horas, preguntándosele insistentemente por mi persona, actividades o ideas frente al gobierno. Manifestaron los aprehensores que me buscarían para detenerme. El detenido fue liberado y relató lo expuesto a algunos amigos, al enterarme no regresé a mi hogar y desde hace dos días que éste permanece vigilado. PARA ACTUAR EN MI CONTRA NO SE HA EXHIBIDO ORDEN ALGUNA, NO TENGO PROBLEMA ALGUNO CON LA JUSTICIA, es por ello que creo se amenaza ilegalmente mi libertad y seguridad individual...".

#### 3.4 RIFFO VENEGAS, JOSE DOMINGO; comerciante, 52 años.

Con fecha 23 de noviembre de 1984, ante el 24<sup>o</sup> Juzgado del Crimen de Santiago, el afectado interpuso querrela por el delito de asociación ilícita, en la que expresa: "...El jueves 8 de noviembre del presente año, llegó a mi domicilio —vía estafeta de correos— una carta con los respectivos timbres de correos, conteniendo una hoja con amenazas, confeccionadas mediante la unión de diversas letras recortadas de un periódico, pudiendo leerse lo siguiente: "Cerdo marxista... No más reuniones... No más barricadas... No más fogatas... No más protestas... Mueran los perros comunistas... **Cuida tus hijas... ACHA**". Al respecto, es del caso hacer presente, que, es de conocimiento público la existencia de una asociación ilícita, denominada "Acción Chilena Anticomunista" —cuya sigla rubrica el final de la hoja en que se me intimida—, que se ha caracterizado por proferir graves amenazas en contra de personas que no comparten los criterios del actual régimen político imperante en el país. Tal situación me afecta, por cuanto se amenaza a mis dos hijas a las que se me advierte que las cuide. El caso reviste gravedad, atendido el hecho de que se utiliza un medio de correspondencia público (Correos de Chile) y se hace ostentación de conocer mi filiación política, como también el hecho de conocer sobre mi vida familiar y de mantenerme vigilado, al referirse con exactitud al lugar en que vivo y a mi comportamiento en las protestas. Debo hacer presente a SS., que trabajo y vivo de las entradas que me produce un pequeño local comercial que tengo en Lo Espinoza esquina Pasaje Interior N<sup>o</sup> 1, el cual, por varios motivos, cierro los días de protestas, para los fines de la seguridad del mismo y como una forma de demostrar mi desacuerdo hacia el actual gobierno, ejerciendo el legítimo derecho a la discrepancia. Es fácil deducir, en consecuencia, que la motivación directa de las amenazas son las presuntas actuaciones mías en las protestas...".

#### 3.5 GIM LORCA, FRANKLIN DANIEL; artesano, 37 años.

El 9 de noviembre de 1984, en la tarde, el afectado encontró en la puerta de entrada de su casa, ubicada en la Población Risopatrón, un sobre cerrado con la leyenda de "urgente familiar", que en su interior contenía un mensaje manuscrito del siguiente tenor: "10 dólares o les colocaremos una bomba —a continuación aparece una suástica nazi, y prosigue—: 4 en el mes, a las 3 horas en punto, sin policías".

#### 3.6 (1) PEREZ VERA, JUANA VIVIANA

#### 3.7 (2) PEREZ VERA, VALENTINA PATRICIA

#### 3.8 (3) PEREZ VERA, WLADIMIR ORLANDO

Con fecha 14 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones se presentó recurso de amparo preventivo en favor de los tres afectados, en el que se expresa: "...Mis hermanos son buscados para ser detenidos, por sujetos que no se identifican, que actúan en forma violenta, que no exhiben orden de detención y que al parecer —porque así lo han manifestado— desean causar daño físico a los amparados. En efecto, todos nuestros hogares han sido allanados por estos sujetos, en distintas ocasiones, a partir del día 9 de noviembre. Se mantiene vigilancia y somos los integrantes de la familia, objeto de seguimiento, llegando incluso en algunas ocasiones a amenazarnos con detenernos y "hacernos hablar", para que digamos dónde están nuestros hermanos. Estos, como comprenderá US. Iltma., frente a la posibilidad de ser detenidos por sujetos que no se iden-

tifican ni exhiben orden de detención, han debido abandonar sus hogares. Lo expuesto, significa un cuadro de ilegales amenazas para la libertad e integridad física de los amparados...”.

### 3.9 RIQUELME ALFARO, LUIS ALBERTO; estudiante universitario.

Con fecha 20 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo, en el que se señala: “...El día 9 de noviembre de 1984, a las 9 horas, civiles, al parecer agentes de la C.N.I., allanaron mi hogar, y procedieron a detener al arrendatario de éste (yo sub-arriendo). En un principio también me llevaban detenido; pero un agente que hacía las veces de jefe, miró una lista y me manifestó que a mí no me detendrían. Sin embargo, el 11 de noviembre volvieron a mi hogar, a las 14 horas, manifestaron a quienes estaban allí, que me buscaban para detenerme, dos días después, otra vez mi hogar fue objeto de una “visita”, con las mismas intenciones. No existe antecedente ni motivo para que se proceda en mi contra. Si algún Tribunal requiriese mi presencia, cosa que ignoro, no tengo problemas en presentarme; pero los sujetos que me buscan, no exhiben orden alguna, tampoco se identifican...”.

### 3.10 CANCINO DURAN, RICARDO FELICIANO; carpintero, 28 años.

Con fecha 12 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en él se expresa: “...Como es de público conocimiento, el pasado día 10 de noviembre de 1984, se efectuó un allanamiento masivo en el Campamento Raúl Silva Henríquez, lugar en que tuve mi domicilio hasta hace algún tiempo. En medio del operativo, por parlantes instalados en el campamento, fui llamado para presentarme. Lo mismo ocurrió posteriormente en el Regimiento de Infantería de San Bernardo, lugar al que fueron conducidos los detenidos en un primer momento. Lo anterior, me hace temer por mi libertad personal y mi seguridad individual, por cuanto no habiendo cometido delito alguno, las búsquedas y llamados públicos efectuados para ser detenido, son ilegales y arbitrarios...”.

### 3.11 LILLO ALVARADO, MANUEL SEGUNDO.

Con fecha 12 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se expresa: “...el pasado día sábado 10 de noviembre de 1984, en el Campamento Raúl Silva Henríquez se efectuó un operativo masivo, con resultado de cientos de detenidos. El día mencionado, el recurrente no se encontraba en su domicilio, razón por la cual no fue detenido, pero a partir de ese momento, y por informaciones proporcionadas por vecinos del sector, mi domicilio está siendo vigilado por civiles que, al parecer, son miembros de la Central Nacional de Informaciones, quienes preguntan a los vecinos acerca de mi paradero, con una foto mía...”.

### 3.12 MUÑOZ MUÑOZ, RAUL ORLANDO; obrero del POJH, 40 años.

Con fecha 15 de noviembre de 1984, el afectado presentó ante la Corte de Apelaciones recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se señala: “...Como es de público conocimiento, el pasado día 10 de noviembre se practicó un operativo conjunto en el Campamento Raúl Silva Henríquez, con resultado de centenares de detenidos, muchos de los cuales hasta la fecha se ignora donde se encuentran. En el caso del recurrente, no me encontraba en el campamento al momento del allanamiento, razón por la cual no fui detenido, a pesar de lo cual se allanó mi domicilio. Posteriormente, ha existido vigilancia alrededor de mi domicilio y los civiles no identificados que efectúan esta vigilancia, además preguntan a los vecinos acerca de mi paradero, con el evidente propósito de detenerme. No habiendo cometido delito alguno, y teniendo presente que todas las detenciones practicadas han sido ilegales, temo por mi libertad y seguridad individual amenazadas por actos de personas que no se identifican...”.



### 3.13 ALMEYDA MEDINA, MANUEL; médico cirujano.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, doña Elsa Parada Ahumada interpuso recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones, en favor de su cónyuge, Manuel Almeyda, en el que en parte señala: "...El sábado 11 de noviembre de 1984, alrededor de las 14.00 horas, un grupo de ocho personas, hombres, armados con armas cortas, ingresó violentamente a mi casa. No tocaron el timbre, pero a golpes lograron abrir el picaporte de la reja del antejardín. En nuestra casa hay tres pequeños departamentos, de los cuales arriendo dos. Pues bien, a uno de los arrendatarios se le encañonó y se le dio el ya tradicionalmente trato grosero empleado en estos casos. Dijeron que buscaban a mi marido. Luego, cuatro agentes ingresaron a mi departamento, que es la parte de atrás de la casa, y me pidieron que indicara dónde se encuentra Manuel y dónde dormía. Yo les pregunté si eran de Investigaciones o de la C.N.I., y me dijeron que eran de Investigaciones. Más aún, el que aparecía como jefe expresó que su apellido era "Smith". Les demandé su identificación, pero rehusaron exhibirla. Requeridos para que exhibieran orden de arrestos que decían tener, también se negaron a hacerlo. Cuando comenzaron el ilegal registro de la casa, les demandé por la eventual orden de allanamiento, a lo que se negaron. En esa virtud, me opuse a que se llevaran los papeles que encontraron en la casa. Hago presente que manifestaron que debían detener a Manuel en virtud de una orden sin indicar de quienes emanaría, decretada por ser mi esposo UN TERRORISTA SUBVERSIVO, IMPLICADO EN ACTOS DE TERRORISMO. Además que trabajaría con COMUNISTAS y MIRISTAS. Como no encontraron a Manuel se retiraron, amenazando con detener al arrendatario, por haber tratado éste de requerirles identificación. En la tarde llamé por teléfono a Investigaciones para saber si efectivamente agentes de ese Servicio habían participado en la operación, dándoseme la siguiente respuesta: a) Ningún efectivo de Investigaciones participó en la operación en mi casa; b) Que efectivamente, había una orden de detención emanada del Ministerio del Interior en contra de mi esposo; c) Que quienes participaron en el operativo en mi casa eran agentes de la Central Nacional de Informaciones; d) Que en Investigaciones no existe ningún funcionario de apellido Smith; e) Que los agentes de Investigaciones siempre se individualizan; f) que pesan sobre otras 19 personas también consideradas "terroristas", "subversivas", etc., órdenes de detención, ninguna de las cuales emana de Tribunal alguno; g) que mi esposo deberá presentarse voluntariamente al Cuartel de Investigaciones, para lo cual me dan un plazo de una semana (sic). Debo hacer presente a US. Ittma. que un vehículo sospechoso, con dos personas en su interior, ha mantenido vigilancia en mi casa. Además, antes de llegar a mi casa, fueron a buscar a Manuel a casa de sus hermanas Marta y Delia, lugares que también allanaron, sin encontrarlo...".

Con fecha 23 de noviembre, el Ministerio del Interior informó a la Corte de Apelaciones que esa secretaría "según D.E. Nº 4936, de 16.11.84, dispuso el arresto del amparado MANUEL ALMEYDA MEDINA, sin que a la fecha dicha medida se haya cumplido, razón por la cual continúa vigente". El mencionado decreto disponía que, en conformidad a la disposición 24a. transitoria de la Constitución, se arrestara, entre otras personas, al afectado por el plazo de cinco días, en dependencias de la Policía de Investigaciones.

Finalmente, la Corte desestimó el recurso de amparo interpuesto en favor de Manuel Almeyda, pues existía un decreto de arresto en su contra, y que en esas circunstancias no podía considerarse que las perturbaciones o amenazas al derecho a la libertad personal y seguridad individual del amparado revistieran la característica de ser ilegales, agregando que, sin perjuicio de lo anterior, para el evento de cumplirse el arresto, éste no podrá privar al arrestado de la comunicación con sus familiares próximos y defensores, "dentro de los límites aconsejables por el régimen de la institución en la que la medida se cumpla".

### 3.14 LAZZARO NOVOA, ENZO ANDRES; estudiante.

### 3.15 VIDAL CHIGUAY, LUIS

Con fecha 14 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el primero de los afectados recurrió de amparo preventivo en su favor y en el de Luis Vidal, señalando que "...hemos sido reiteradamente amenazados de ser privados de nuestra libertad por el carabinero placa 447 que se desempeña en la Tenencia de Malloco... sin que exista motivo alguno para ello. La última amenaza nos la formuló el 13 noviembre del presente año en

circunstancias que ambos nos encontrábamos conversando en la puerta de mi domicilio. El pasó caminando y al vernos nos dijo que apenas nos viera nuevamente en la calle procedería a apresarnos. Luis Vidal le pidió que le explicara cuál era el motivo de su proceder a lo que el citado carabinero respondió que las explicaciones las daría cuando nos encontráramos dentro del cuartel...”.

3.16 PARRA MOREIRA, CORINA DEL C.; dueña de casa, 55 años.

3.17 TORRES PARRA, MIGUEL ANTONIO; estudiante.

Con fecha 13 de noviembre de 1984, en recurso de amparo preventivo interpuesto en la Corte de Apelaciones en favor de ambos afectados, se señala: “...Hoy 13 de noviembre de 1984 concurrieron hasta mi domicilio tres personas, quienes dijeron ser funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, quienes procedieron a allanar mi casa en busca de Renato Millas de la Maza, detenido actualmente y puesto a disposición de la Primera Fiscalía Militar y de Ximena Cristina Vidal de la Maza, parientes lejanos míos. Tengo fundado temor de que este allanamiento pueda repetirse y que en tal evento me vea privada yo o mi hijo, o ambos a la vez de nuestra libertad personal...”.

3.18 RODRIGUEZ SANTANDER, ENRIQUE OSVALDO; mecánico.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se señala: “...El día 13 de noviembre llegaron hasta mi domicilio 3 civiles, preguntaron por mi persona, manifestaron que me buscaban por motivos políticos, que no ‘arrancara’, que ellos ‘siempre ganaban’. Mi cónyuge, quien los atendía, les cerró la puerta, pero los sujetos a viva fuerza ingresaron a la casa, allanaron, y aunque parezca increíble, comenzaron a interrogar a mi hijo de cuatro años, en relación a supuestas actividades mías en oposición al actual gobierno. El 15 de noviembre, a las 2 horas de la madrugada, dos civiles llegaron hasta el hogar de mis padres, manifestaron a unos vecinos que me buscaban para detenerme...”.

3.19 VIDAL DE LA MAZA, XIMENA CRISTINA; cesante, 28 años.

El 13 de noviembre de 1984, en la madrugada, funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, en número aproximado a seis, allanaron el domicilio de la afectada ubicado en Lo Plaza 2130, comuna de Ñuñoa, buscándola para detenerla. Como no fuera habida, detuvieron a la madre de ésta, doña Ximena del Pilar de la Maza, a la cual con la vista vendada la trasladaron hasta un lugar desconocido en donde fue interrogada sobre su hija.

Por lo anterior, la madre de la afectada recurrió ante la Corte de Apelaciones de amparo preventivo en su favor y en el de su hija, pues los hechos que la afectaron a ella y la búsqueda de ésta la hacía temer fundadamente por la libertad personal de ambas.

Cabe señalar que el 7 de noviembre, fue detenido su hermano Renato Millas de la Maza, quien actualmente se encuentra procesado por Fiscalía Militar.

(Ver en capítulo de Arrestos Individuales: De la Maza de la Maza, Ximena del Pilar y otro; como asimismo: Millas de la Maza, Renato Columbano).

3.20 BUBLITZ ENCINA, JOSELIN ALFREDO; cesante, 22 años.

El 19 de noviembre de 1984, el afectado interpuso ante la Corte de Apelaciones recurso de amparo preventivo, en el que da cuenta de los siguientes hechos: “...Los pasados días 13 y 14 de noviembre de 1984 mi domicilio y el de mi abuela, fueron allanados por civiles que no se identificaron ni exhibieron orden alguna. Durante el allanamiento manifestaron a mi familia que me estaban buscando por una supuesta participación que habría tenido en actos que desconozco por completo, y en cuya comisión no tuve ninguna participación, ni directa ni indirectamente. Desde el día indicado, mi domicilio ha estado sujeto a vigilancia, y yo no he podido siquiera llegar a él por el evidente temor a ser detenido por personas que no se identifican. El suscrito manifiesta

su intención de ponerse a disposición de cualquier Tribunal para ser interrogado acerca de los hechos que falsamente se me imputan, contando con las garantías legales que tiene todo detenido. Mientras tanto, mi libertad y mi seguridad personal están amenazadas por los actos mencionados...”.

### 3.21 BENGOCHEA RUBIO, NELSON VICENTE; cesante, 25 años.

El 14 de noviembre de 1984, el domicilio del afectado fue allanado por civiles que no se identificaron ni exhibieron orden competente y que preguntaban insistentemente por él, señalándole a las personas que en ese momento se encontraban en la casa que regresarían para detenerlo. El registro de su domicilio se produjo a raíz de la detención de su hermano José Bengoechea Rubio, ocurrida el mismo día 14 (ver su detención en el capítulo de Arrestos Individuales).

### 3.22 CAMUS LOPEZ, EMILIO; comerciante, 24 años.

El 14 de noviembre de 1984, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: “...En el día de hoy, civiles que se identificaron como funcionarios de Investigaciones de Chile, se hicieron presentes en mi domicilio, señalando a mi cónyuge que los atendió, que debería presentarme urgentemente en dicho organismo. Las personas mencionadas señalaron que en caso de no presentarme, me irían a buscar a la casa alrededor de las 4.00 horas de la madrugada. El recurrente relaciona este hecho con la actual detención que sufre mi hermana HEDY CAMUS LOPEZ, quien se encuentra detenida actualmente en Investigaciones (ver capítulo de arrestos individuales: Abarca Díaz, Humberto y otros). Temo por mi libertad y mi seguridad personal, por actos que son ilegales, por cuanto los funcionarios que dicen ser de Investigaciones de Chile, no se identifican por sus nombres, ni tampoco exhiben orden alguna...”.

### 3.23 CASTRO FUENTES, VICTOR HUGO; profesor.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: “...El día 15 de noviembre de 1984, a las 2.30 horas fue allanado mi hogar en la población La Legua, actuaron sujetos con uniformes de campaña, que no se identificaron, ni exhibieron orden alguna. Allanaron provocando destrozos y desorden. Portaban fotos mías, y me acusaban de ser ‘extremista’... en caso que sea necesario, pues no tengo nada que ocultar, puedo presentarme en el lugar o Tribunal que se me señale, siempre y cuando me sean respetadas las garantías establecidas en el art. 19 de la Constitución...”.

### 3.24 DIAZ RODRIGUEZ, RICARDO ARMANDO; estudiante universitario, 27 años.

Con fecha 20 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, se interpuso recurso de amparo preventivo en favor del afectado, en el que se expresa: “...Como es de público conocimiento, el pasado día 15 de noviembre de 1984, se efectuó un operativo y allanamiento masivos en la población La Victoria, por personal militar, de Carabineros y de la Central Nacional de Informaciones. En dicha ocasión, nuestro domicilio fue allanado por personal de civil que portaban un brazalete de color verde con un escudo, quienes no se identificaron ni mostraron orden alguna. Durante el allanamiento, nuestra madre fue intensamente interrogada acerca de mi hermano, y de su paradero... El personal de civil mencionado, portaba una nómina de personas, cuyos domicilios fueron allanados por las mismas personas señaladas, y a quienes se encontraban en ellos, los llevaron detenidos... por testimonios entregados por quienes estuvieron detenidos, sabemos que los interrogatorios estaban referidos fundamentalmente a datos del amparado. Del mismo modo, mientras se mantuvo a los detenidos en el Estadio San Eugenio, el amparado era llamado por parlantes en reiteradas ocasiones...”.



3.25 FRIAS LEON, ANGEL DEL CARMEN; albañil, 51 años.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones, en el que expresa: "...El día 15 de noviembre de 1984, llegaron a mi antiguo domicilio, que ahora lo ocupa una vecina, dos carabineros sin placa, preguntaron por mi persona, portaban una lista con nombres, manifestaron que sería detenido. Mi vecina les contestó que yo ya no vivía allí. Los carabineros le comunicaron que si se enteraban que mentía, también la detendrían a ella. No existe mérito ni antecedente alguno que justifique esta acción en mi contra. Tampoco tengo problemas pendientes con la justicia..."

3.26 SAEZ CANTILLANA, MARIO; zapatero, 47 años.

Con fecha 16 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se expresa: "...El 15 de noviembre del presente año, a las dos de la madrugada irrumpieron, rompiendo la puerta de mi domicilio, un grupo de individuos vestidos de verde y calzando bototos que llevaban brazaletes amarillos en el brazo. Esa noche yo no alcancé a llegar a la casa debido al toque de queda. Los individuos le preguntaron a mi madre por mí y al enterarse que no me encontraba, y después de revisar el inmueble, se retiraron anunciando que volverían. El grupo de sujetos en ningún momento se identificó ni exhibieron orden que emanara de autoridad competente y que los autorizara a descerrajar y allanar, como lo hicieron. Tampoco le mostraron alguna orden que afectara a mi persona. Estos hechos me hacen presumir que agentes o uniformados que no son posibles de identificar andan tras mío para detenerme, en un accionar que resulta, a todas luces, ilegal y arbitrario..."

3.27 JERIA SALINAS, GLORIA PATRICIA; secretaria.

3.28 JERIA SALINAS, JUAN LIONEL; estudiante, 21 años.

3.29 JERIA SALINAS, ROBERTO; obrero, 27 años.

Con fecha 16 de noviembre de 1984, Gloria Jeria interpuso recurso de amparo preventivo en su favor y por sus hermanos Juan y Roberto ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: "...nuestro hogar ha sido objeto de continuas visitas por parte de civiles, al parecer de la CNI, quienes manifestaron a vecinos que seríamos detenidos. No se exhibe orden, tampoco existe motivo para esta verdadera persecución en nuestra contra. Los civiles, como una forma de presionar, señalan horas en que nos irían a buscar, creando con ello temor en nosotros, y obligándonos a abandonar nuestra casa..."

3.30 REYES ROJAS, RICARDO ENRIQUE; obrero del POJH, 27 años.

Con fecha 16 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se expresa: "...Desde hace algunos días se ha presentado una persona de civil en mi trabajo, el POJH de La Florida, solicitando mi dirección por, según sus dichos, encontrarme involucrado en un homicidio, al parecer cometido durante una protesta. Esta persona se ha negado a dejarme la citación correspondiente. A las personas que le han atendido les ha mostrado credenciales de Investigaciones de Chile. Atendido lo anterior tengo fundado temor de encontrarme expuesto al peligro de un procedimiento policial irregular. En efecto se me busca pero no se me dice donde debo concurrir a 'aclarar' mi situación. La persona que me busca parece no ser funcionario de Investigaciones de La Florida..."

Posteriormente, el 30 de noviembre, el afectado fue sacado desde su lugar de trabajo por civiles, quienes hablaron con el alcalde de la comuna La Florida, diciéndole que a Ricardo Reyes lo investigaban por ser militante del Mapu. Fue introducido en un vehículo, en el cual el afectado fue interrogado acerca de un sobrino, y además fue golpeado por sus captores, quienes después de dar un par de vueltas en el vehículo, dejaron en libertad al afectado.

3.31 GUERRERO CEBALLOS, MANUEL; profesor, 36 años.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones se interpuso recurso de amparo preventivo en favor del afectado, en él se expresa: "...Interpongo recurso de amparo preventivo en favor de mi hijo MANUEL GUERRERO CEBALLOS, presidente del Consejo Regional Metropolitano de la AGECH... En la madrugada del día 18 de noviembre de 1984, aproximadamente a la 1.15 horas en mi domicilio se efectuó un allanamiento, practicado por personas de civil que se identificaron como policías, sin exhibir orden de ningún tipo. Procedieron a registrar el inmueble, sin encontrar nada que pudieran estimar relevante, y no llevaron nada. Señalaron que a mi hijo lo buscaban para detenerlo, pero sin exhibir orden alguna en que constara dicha información. No habiendo cometido delito alguno el amparado, y no constando de un modo fehaciente la identificación de sus frustrados aprehensores, temo por la libertad y la seguridad individual del amparado..."

### 3.32 CONTRERAS SCORZONI, VICTOR HUGO; profesor, 28 años.

Con fecha 22 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones se presentó recurso de amparo preventivo en favor del afectado, en el que se señala: "...El día 21 de noviembre de 1984, aproximadamente a la 1.00 horas de la madrugada, en plena vigencia del toque de queda, el domicilio del amparado fue allanado por civiles que en número aproximado de 9 personas, se movilizaban en diversos vehículos; los civiles llevaban unos brazaletes de color blanco con verde. Paralelamente, al enterarse estas personas que el amparado tenía un hermano que vive en otro sitio, se dividieron y procedieron a allanar también dicha morada. En ambos casos, se llevaron algunas cosas personales y dinero. Manifestaron buscar al amparado con el propósito de detenerlo y proceder a su relegación, según habría dispuesto el Ministerio del Interior, todo ello informado verbalmente, pero sin exhibir orden alguna. Todo esto configura un cuadro de amenazas a la libertad del amparado, efectuadas por civiles que se desplazan en horas de prohibición, que no se identifican, que portan armas y que manifiestamente desean detenerlo..."

### 3.33 ALVEAR ALBORNOZ, HAYDEE DEL PILAR; dueña de casa, 22 años.

Con fecha 23 de noviembre de 1984, la afectada interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: "...El campamento (Silva Henríquez) en que tengo mi domicilio fue objeto de un allanamiento por parte de fuerzas policiales y militares. En dicho operativo fue detenido mi conviviente quien sería dejado en libertad a las pocas horas. Sin embargo, desde entonces, he sido objeto de un permanente seguimiento por parte de personas de civil, generalmente jóvenes y que al parecer tienen tiempo de sobra para estos menesteres. Así es como me han seguido a todas partes y por días enteros. El 17 de noviembre, en circunstancias que me dirigía a la casa de mi madre, se me acercó un sujeto joven de entre 25 y 30 años, alto, moreno de ojos oscuros, quien sentándose junto a mí, en un micro prácticamente vacío, me dijo 'ya va a llegar el momento en que te vamos a sacar la cresta hasta matarte...' "

### 3.34 ECHEVERRIA VIAL, BERNARDO ALBERTO; arquitecto, 30 años.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, la cónyuge del afectado interpuso en favor de éste recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: "...Civiles que no se identifican que portan una larga lista con nombres de personas buscadas para ser detenidas, llegaron hasta el hogar del hermano del amparado... el domingo 18 de noviembre, a las 01.00 horas. Los sujetos manifestaron que buscaban a mi cónyuge, para detenerlo por orden del Ministerio del Interior, pero no exhibieron orden ni se identificaron..."

### 3.35 LOYOLA OSORIO, EDUARDO; abogado.

Con fecha 20 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que en parte señala: "...En el día

### 3.25 FRIAS LEON, ANGEL DEL CARMEN; albañil, 51 años.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones, en el que expresa: "...El día 15 de noviembre de 1984, llegaron a mi antiguo domicilio, que ahora lo ocupa una vecina, dos carabineros sin placa, preguntaron por mi persona, portaban una lista con nombres, manifestaron que sería detenido. Mi vecina les contestó que yo ya no vivía allí. Los carabineros le comunicaron que si se enteraban que mentía, también la detendrían a ella. No existe mérito ni antecedente alguno que justifique esta acción en mi contra. Tampoco tengo problemas pendientes con la justicia..."

### 3.26 SAEZ CANTILLANA, MARIO; zapatero, 47 años.

Con fecha 16 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se expresa: "...El 15 de noviembre del presente año, a las dos de la madrugada irrumpieron, rompiendo la puerta de mi domicilio, un grupo de individuos vestidos de verde y calzando bototos que llevaban brazaletes amarillos en el brazo. Esa noche yo no alcancé a llegar a la casa debido al toque de queda. Los individuos le preguntaron a mi madre por mí y al enterarse que no me encontraba, y después de revisar el inmueble, se retiraron anunciando que volverían. El grupo de sujetos en ningún momento se identificó ni exhibieron orden que emanara de autoridad competente y que los autorizara a descerrajar y allanar, como lo hicieron. Tampoco le mostraron alguna orden que afectara a mi persona. Estos hechos me hacen presumir que agentes o uniformados que no son posibles de identificar andan tras mío para detenerme, en un accionar que resulta, a todas luces, ilegal y arbitrario..."

### 3.27 JERIA SALINAS, GLORIA PATRICIA; secretaria.

### 3.28 JERIA SALINAS, JUAN LIONEL; estudiante, 21 años.

### 3.29 JERIA SALINAS, ROBERTO; obrero, 27 años.

Con fecha 16 de noviembre de 1984, Gloria Jeria interpuso recurso de amparo preventivo en su favor y por sus hermanos Juan y Roberto ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: "...nuestro hogar ha sido objeto de continuas visitas por parte de civiles, al parecer de la CNI, quienes manifestaron a vecinos que seríamos detenidos. No se exhibe orden, tampoco existe motivo para esta verdadera persecución en nuestra contra. Los civiles, como una forma de presionar, señalan horas en que nos irían a buscar, creando con ello temor en nosotros, y obligándonos a abandonar nuestra casa..."

### 3.30 REYES ROJAS, RICARDO ENRIQUE; obrero del POJH, 27 años.

Con fecha 16 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se expresa: "...Desde hace algunos días se ha presentado una persona de civil en mi trabajo, el POJH de La Florida, solicitando mi dirección por, según sus dichos, encontrarme involucrado en un homicidio, al parecer cometido durante una protesta. Esta persona se ha negado a dejarme la citación correspondiente. A las personas que le han atendido les ha mostrado credenciales de Investigaciones de Chile. Atendido lo anterior tengo fundado temor de encontrarme expuesto al peligro de un procedimiento policial irregular. En efecto se me busca pero no se me dice donde debo concurrir a 'aclarar' mi situación. La persona que me busca parece no ser funcionario de Investigaciones de La Florida..."

Posteriormente, el 30 de noviembre, el afectado fue sacado desde su lugar de trabajo por civiles, quienes hablaron con el alcalde de la comuna La Florida, diciéndole que a Ricardo Reyes lo investigaban por ser militante del Mapu. Fue introducido en un vehículo, en el cual el afectado fue interrogado acerca de un sobrino, y además fue golpeado por sus captores, quienes después de dar un par de vueltas en el vehículo, dejaron en libertad al afectado.

### 3.31 GUERRERO CEBALLOS, MANUEL; profesor, 36 años.



Con fecha 19 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones se interpuso recurso de amparo preventivo en favor del afectado, en él se expresa: "...Interpongo recurso de amparo preventivo en favor de mi hijo MANUEL GUERRERO CEBALLOS, presidente del Consejo Regional Metropolitano de la AGECH... En la madrugada del día 18 de noviembre de 1984, aproximadamente a la 1.15 horas en mi domicilio se efectuó un allanamiento, practicado por personas de civil que se identificaron como policías, sin exhibir orden de ningún tipo. Procedieron a registrar el inmueble, sin encontrar nada que pudieran estimar relevante, y no llevaron nada. Señalaron que a mi hijo lo buscaban para detenerlo, pero sin exhibir orden alguna en que constara dicha información. No habiendo cometido delito alguno el amparado, y no constando de un modo fehaciente la identificación de sus frustrados aprehensores, temo por la libertad y la seguridad individual del amparado..."

### 3.32 CONTRERAS SCORZONI, VICTOR HUGO; profesor, 28 años.

Con fecha 22 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones se presentó recurso de amparo preventivo en favor del afectado, en el que se señala: "...El día 21 de noviembre de 1984, aproximadamente a la 1.00 horas de la madrugada, en plena vigencia del toque de queda, el domicilio del amparado fue allanado por civiles que en número aproximado de 9 personas, se movilizaban en diversos vehículos; los civiles llevaban unos brazaletes de color blanco con verde. Paralelamente, al enterarse estas personas que el amparado tenía un hermano que vive en otro sitio, se dividieron y procedieron a allanar también dicha morada. En ambos casos, se llevaron algunas cosas personales y dinero. Manifestaron buscar al amparado con el propósito de detenerlo y proceder a su relegación, según habría dispuesto el Ministerio del Interior, todo ello informado verbalmente, pero sin exhibir orden alguna. Todo esto configura un cuadro de amenazas a la libertad del amparado, efectuadas por civiles que se desplazan en horas de prohibición, que no se identifican, que portan armas y que manifiestamente desean detenerlo..."

### 3.33 ALVEAR ALBORNOZ, HAYDEE DEL PILAR; dueña de casa, 22 años.

Con fecha 23 de noviembre de 1984, la afectada interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: "...El campamento (Silva Henríquez) en que tengo mi domicilio fue objeto de un allanamiento por parte de fuerzas policiales y militares. En dicho operativo fue detenido mi conviviente quien sería dejado en libertad a las pocas horas. Sin embargo, desde entonces, he sido objeto de un permanente seguimiento por parte de personas de civil, generalmente jóvenes y que al parecer tienen tiempo de sobra para estos menesteres. Así es como me han seguido a todas partes y por días enteros. El 17 de noviembre, en circunstancias que me dirigía a la casa de mi madre, se me acercó un sujeto joven de entre 25 y 30 años, alto, moreno de ojos oscuros, quien sentándose junto a mí, en un micro prácticamente vacío, me dijo 'ya va a llegar el momento en que te vamos a sacar la cresta hasta matarte...'"

### 3.34 ECHEVERRIA VIAL, BERNARDO ALBERTO; arquitecto, 30 años.

Con fecha 19 de noviembre de 1984, la cónyuge del afectado interpuso en favor de éste recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: "...Civiles que no se identifican que portan una larga lista con nombres de personas buscadas para ser detenidas, llegaron hasta el hogar del hermano del amparado... el domingo 18 de noviembre, a las 01.00 horas. Los sujetos manifestaron que buscaban a mi cónyuge, para detenerlo por orden del Ministerio del Interior, pero no exhibieron orden ni se identificaron..."

### 3.35 LOYOLA OSORIO, EDUARDO; abogado.

Con fecha 20 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que en parte señala: "...En el día

de hoy, martes 20 de noviembre de 1984, aproximadamente a las 6.10 horas, un grupo de seis sujetos de civil, presumiblemente pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones, concurrieron hasta el domicilio de mi cónyuge... con el evidente propósito de detenerme. Tales sujetos, que vestían en forma deportiva, se movilizaban en, a lo menos, tres vehículos... los sujetos permanecieron en el inmueble aproximadamente unos veinte minutos, en los cuales, exclusivamente, preguntaron dónde me encontraba y la forma de ubicarme, pretextando, de manera burda, que me necesitaban por algo relacionado con un juicio. Es evidente, US. Itma., que ningún cliente buscará a un profesional a la hora en que estos sujetos llegaron al domicilio y, además, en un gran operativo... se trata de actos con la clara intención de detenerme o, por lo menos, amedrentarme, se reafirma en las circunstancias que horas más tarde, aproximadamente a las 13.00 horas, tres sujetos, con las mismas características de los que estuvieron en la madrugada en mi hogar, llegaron hasta mi estudio profesional portando una fotografía ampliada, similar a las publicaciones en la Revista Análisis o el Periódico Fortín Mapocho —ambos medios de los cuales soy columnista—. Estos sujetos preguntaron por mí, conversando por mi secretaria e inquiriendo información de la hora en que podrían ubicarme. Posteriormente regresaron y esperaron durante un rato, retirándose del lugar. Ignoro si permanecen en las inmediaciones de la oficina esperando mi llegada. En las situaciones descritas los sujetos no han exhibido orden o decreto alguno que los faculte para proceder a mi detención, hecho por el cual presumo que su actitud es absolutamente ilegal y al margen de la legislación vigente...”.

### 3.36 QUEZADA CABRERA, HERNAN; abogado, 32 años.

Con fecha 20 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que en parte señala: “...En la actualidad patrocino defensas en más de 80 juicios en que la contraparte es el régimen militar o sus agentes. Concretamente, en el primer lugar de la Tabla de la I. Corte Marcial de Ejército, Fuerza Aérea y Carabineros del día de hoy, martes 20 de noviembre de 1984, aparece la causa ‘contra funcionarios de la Central Nacional de Informaciones, denuncia de Valentín Osorno Badilla’, por el delito de apremios ilegítimos (torturas al encontrarse detenido)... en este proceso se encuentra individualizado un agente torturador...”. Más adelante, el abogado señala que para el día 23 del mismo mes, se encuentra en tabla del tribunal pleno de la Corte Suprema, la causa “inaplicabilidad del Decreto Ley 3.655, Hugo Marchant Moya y otros” —acusados de dar muerte al ex intendente de Santiago, Carol Urzúa—, causa en que es el abogado patrocinante y en la que ejercerá su derecho a la defensa oral; que es abogado colaborador de la Vicaría de la Solidaridad y miembro de otros organismos de Defensa de Derechos Humanos; asesor jurídico de AGECH y profesor en la Academia de Humanismo Cristiano.

Refiriéndose a los hechos que lo han afectado, señala que “a la una de la madrugada de hoy, 20 de noviembre de 1984, un grupo de seis individuos que —extrañamente— se identificaron como agentes de la Central Nacional de Informaciones, llegó a la casa de mi hermana Alicia, a preguntar por mi domicilio y por mis actividades. Con mi hermana viven mis padres de 72 y 70 años, respectivamente, y que se encuentran delicados de salud. Pidieron la identificación de todos los habitantes, y tomaron nota de ellos, más bien confirmando los antecedentes que ya tenían. Preguntaron también por mi otro hermano, y quisieron revisar el cuaderno familiar de teléfonos, que no existe en esa casa... El interrogatorio de mi familia y la insistencia en conocer mi domicilio, revelan el inequívoco propósito de detenerme, sin contar para ello con orden competente, que hubieran debido exhibir...”.

### 3.37 TRAVERSO CARVAJAL, ALEJANDRO; secretario general de AGECH (Asociación Gremial de Educadores de Chile), 29 años.

Con fecha 20 de noviembre de 1984, el presidente nacional de la Asociación Gremial de Educadores de Chile (AGECH), interpuso ante la Corte de Apelaciones recurso de amparo preventivo en favor del secretario de esa asociación, Alejandro Traverso, en el que se expresa: “...En estos últimos días el amparado ha sido buscado por civiles que no se identifican, pero que manifiestan su propósito de proceder a su detención. Por otra parte, el recurrente ha tenido noticias de la existencia de un decreto de detención en contra de

otro dirigente de nuestra Asociación Gremial, y además de la detención ya producida de otras personas pertenecientes a ella. Todo esto configura un cuadro de amenazas a la libertad personal del amparado, que US. Iltma. deberá remediar por la vía del presente amparo...".

3.38 ATRIA BENAPRES, RODRIGO VICENTE; periodista, jefe de Redacción de Revista "Apsi", 32 años.

El 26 de noviembre de 1984, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, ante la Corte de Apelaciones, en el que señala: "...El día viernes 23 de noviembre a las 23.30 horas, un grupo de 3 a 5 civiles, movilizados en un vehículo pintado como taxi, llegaron hasta mi domicilio con un pretexto. Manifestaban la intención de hablar con un señor Rodríguez. La asesora del hogar los atendió, sin permitirles entrar. Ellos insistían en ubicar al 'dueño de la casa'. Se retiraron, volviendo a los 30 minutos, actuando en forma violenta, intentaron ingresar a mi hogar por la fuerza, incluso alumbraban con poderosos focos. Siempre gritaban que 'querían al dueño de casa', es decir a este recurrente. Para proceder de esta forma, no se exhibe orden, tampoco los sujetos se identifican...".

3.39 ESPINOZA MORENO, FERNANDO ENRIQUE; cesante, 26 años.

Con fecha 27 de noviembre de 1984, el afectado interpuso recurso de amparo preventivo en su favor ante la Corte Suprema, en el que se expresa: "...El pasado día 27 de octubre de 1984, mi domicilio fue allanado por funcionarios de Investigaciones de Chile. Con posterioridad, específicamente el día 23 de noviembre de 1984, mi domicilio fue visitado aproximadamente a las 18.00 horas, por 2 civiles que no se identificaron y que preguntaban por mí. A una persona que había en la casa, la interrogaron acerca de mis actividades, costumbres y otras situaciones similares. Uno de los civiles que efectuó la visita, es conocido por los vecinos del sector con el apodo de "El Veneno", y es funcionario de Carabineros de Chile. Señalaron que volverían posteriormente para obtener mayores antecedentes acerca de mí. Debo señalar que portaban una fotocopia ampliada de mi cédula de identidad. Temo por mi libertad personal y mi seguridad e integridad, y por lo tanto, interpongo este recurso...".

3.40 MONTES PARRAGUEZ, RAMON; investigador, 34 años.

3.41 NUÑEZ MUÑOZ, RICARDO.

Con fecha 27 de noviembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones se presentó recurso de amparo preventivo en favor de ambos afectados, en el que se señala: "...Respecto al amparado Ricardo Núñez Muñoz, quien es dirigente del Bloque Socialista, su domicilio fue visitado por civiles no identificados los días viernes y sábado de la semana recién pasada. Teniendo presente que similar procedimiento se ha utilizado en casos análogos, es de presumir que dichos civiles han visitado el hogar del amparado con el propósito de proceder a su detención. En relación al amparado Ramón Montes Parraguez, su domicilio fue allanado por civiles que dijeron ser de 'seguridad' el pasado día viernes 23 del presente. Estos civiles armados de metralletas interrogaron a la cónyuge del amparado acerca del lugar de trabajo de éste, y del sitio donde se encontraba. Del mismo modo, durante un allanamiento practicado en la sede de la Alianza Democrática el pasado 15 de noviembre de 1984, al dirigente señor Ricardo Lagos lo interrogaron acerca de su relación con el amparado, a quienes los civiles que practicaron el operativo, lo sindicaron como activista 'del comunismo internacional'. Del mismo modo, al dirigente señor Aquín Soto, detenido, lo interrogaron también acerca de su persona. Todos estos antecedentes, y las acusaciones que se les hacen, configuran un cuadro de extrema peligrosidad no sólo para su integridad y libertad, sino que eventualmente para su vida, teniendo presente el tratamiento que reciben quienes en condición de 'enemigos' son aprehendidos por los organismos de seguridad...".

3.42 REYES BAHAMONDES, PEDRO MARTIN; obrero del POJH, 19 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por el afectado en su favor ante la



Corte de Apelaciones, se señala: "...El día viernes 23 de noviembre, siendo aproximadamente las 16.30 horas, concurrieron hasta mi domicilio 3 personas de civil en un furgón utilitario de color amarillo. Se identificaron como funcionarios de Investigaciones y procedieron a interrogarme, por cerca de una hora, sobre mi participación en el sindicato independiente 'defensor agrario' de Lampa. Se me consultó por algunos dirigentes sindicales de la Confederación Unidad Obrero Campesino... sobre eventual militancia política. Se me incautó revistas Apsi, Análisis, Solidaridad y otros escritos de carácter sindical. Debo, sin embargo, dejar consignado, que no se produjo un allanamiento de grandes proporciones. Se me insistió permanentemente acerca del paradero de mi madre en Santiago, lugar donde trabaja. Se me señaló que iban a volver y que debería tener entonces los datos que no había podido proporcionar en esta oportunidad..."

#### 3.43 MESIAS SILVA, CARMEN DE LAS MERCEDES.

En el recurso de amparo presentado con motivo de la detención del cónyuge de la afectada Eduardo Méneses Almendares, practicada el 24 de noviembre de 1984 en la tarde, en su domicilio, por agentes de la Central Nacional de Informaciones, se da cuenta que "...durante el allanamiento los civiles de la Central Nacional de Informaciones, preguntaban insistentemente por la ubicación y actual paradero de la cónyuge del amparado, doña Carmen Mesías Silva... Las reiteradas preguntas de parte de ellos en orden a ubicar a esta amparada, obedecían razonablemente según suponemos, a la intención de proceder a su detención..."

(Ver en capítulo de Arrestos Individuales: Meneses Almendares, Eduardo Omar).

#### 3.44 ECHEVERRIA ALVAREZ, PERLA; auxiliar de párvulos, 32 años.

Con fecha 28 de noviembre de 1984, la afectada y su cónyuge otorgaron ante un notario público la siguiente Declaración Jurada: "PRIMERO: Que en el día de ayer, 27 de noviembre de 1984, su domicilio fue allanado por un grupo aproximado de 20 civiles armados, que se movilizaban en 3 vehículos tipo utilitario Subaru, 2 de color blanco y uno de color rojo, siendo aproximadamente las 20.00 horas. Los civiles portaban un brazalete de color rojo con una estrella, y al finalizar el operativo, nos enteramos que eran miembros de la Central Nacional de Informaciones. SEGUNDO: Los civiles mencionados, ingresaron mediante un gran despliegue, ingresando algunos de ellos a la casa y permaneciendo otros en la calle, en actitud vigilante. Efectuaron un disparo al aire al momento de ingresar al domicilio. TERCERO: Los civiles instalados en la calle vigilando, no dejaban entrar ni salir a nadie de la casa, y en los momentos que llegaba nuestra hija mayor de 9 años de edad a su hogar, la encañonaron impidiéndole el ingreso. CUARTO: El párroco del sector llegó hasta nuestro domicilio cuando supo del operativo, a quien se le permitió el ingreso, permaneciendo con nosotros durante todo el operativo, pero sin tener la oportunidad de intervenir en nada de lo que ocurría. QUINTO: Se procedió a revisar minuciosamente las 2 casas construidas en la propiedad, sin que encontraran nada que les fuera de significación, por cuanto no se llevaron nada. SEXTO: Después del allanamiento, nos hicieron firmar un acta donde se dejaba constancia del operativo, y que no se habían producido destrozos. En dicha acta, pudimos observar que había un membrete que decía Central Nacional de Informaciones..."

#### 3.45 GUAJARDO VIDELA, ROSA; dueña de casa, 25 años.

Con fecha 7 de diciembre de 1984, ante la Corte de Apelaciones la afectada interpuso recurso de amparo preventivo en su favor, en el que se señala: "...El día viernes 30 de noviembre siendo aproximadamente, las 6 de la tarde, en la calle Agustinas entre San Martín y Amunátegui fui interceptada por tres sujetos de civil que descendieron sorpresivamente desde un auto particular. Momentos antes yo había estado en la embajada de Suecia tramitando mi residencia en dicho país, en el cual ya se encuentra mi cónyuge en calidad de inmigrante. Sólo después de un intenso forcejeo y de la intervención de transeúntes estas personas desistieron de su empeño en secuestrarme. Se me quitó una cartera

en la cual hay un documento donde hago una relación de mi actual situación al encargado de la embajada y donde se cuentan las causas de disidencia que dieron origen al abandono del país de mi marido...".

3.46 PEREZ GOMEZ, LAZARO; mecánico, 56 años.

3.47 PEREZ RAMIREZ, LAZARO SEGUNDO.

Lázaro Pérez Gómez, con domicilio en la población La Victoria, San Miguel, denuncia en un amparo preventivo presentado en su favor, que en reiteradas ocasiones fue llamado al igual que su hijo Lázaro Pérez Ramírez, por altoparlantes del Estadio San Eugenio, el día 15 de noviembre, estando el estadio lleno de detenidos como consecuencia del allanamiento masivo a la población mencionada (afectados no se encontraban en su casa para dicho allanamiento. Ver capítulo de Arrestos Individuales, el caso de Abarca Núñez y otros).

En la noche de ese mismo día 15, llegaron a su domicilio unos civiles, que preguntaron a su cónyuge por su paradero; a quien además señalaron que cuando lo encontrarán "lo iban a matar".

Posteriormente, durante el fin de semana, civiles que no se identificaron preguntaron por él en casa de familiares.

El amparado es dirigente de la Coordinadora de Agrupaciones Poblacionales (COAPO) y relacionador público del Sindicato de Trabajadores Independientes.

#### **AMEDRENTAMIENTO A ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL LICEO CAMILO HENRIQUEZ GONZALEZ**

Ante la 2a. Fiscalía Militar, la dirección del colegio, formalizó una denuncia ante el atentado con artefacto explosivo de que fue víctima el inmueble del Liceo individualizado; hecho ocurrido el 13 de noviembre, a las 11 horas.

El artefacto explosivo, al estallar, provocó mucho ruido y gran emanación de humo, provocando la caída de un cielo raso de una sala.

En el lugar se hicieron presente, personal de Carabineros, Investigaciones y agentes de la CNI. También llegaron autoridades del Ministerio de Educación.

El establecimiento es de propiedad de una comunidad, formada por profesores, administrativos y auxiliares.

#### **ALLANAMIENTOS A CENTROS DE INVESTIGACION**

##### **CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES "ARAUCO"**

El 13 de noviembre, alrededor de las 17 horas, fue allanado ilegalmente dicho centro, por civiles que no se identificaron; los que se llevaron toda la documentación existente.

Cerca del establecimiento, ubicado en calle Alameda 486, 2º piso, retuvieron a la secretaria, a quien llevaron al centro de estudios, donde fue interrogada por las personas que laboran allí; especialmente por Eduardo Gutiérrez, Jorge Gutiérrez y Wladimir Escobar (las dos últimas personas fueron posteriormente detenidas por agentes de la CNI, ver capítulo de Arresto Individual).

En un momento se hizo presente Carabineros, quienes se marcharon una vez que los civiles se identificaron ante ellos.

Al cabo de una hora, a la secretaria se le permitió irse del lugar.

##### **CENTRO DE EXPERIMENTACION Y TECNOLOGIA APROPIADA (TEKHNE)**

Sergio Pesutic, quien labora en dicho centro de investigación, concurrió a su oficina el 18 de noviembre; encontrándola destrozada, los muebles estaban con sus cerraduras forzadas. También se percató que faltaban \$ 25.000, y una máquina fotográfica. Otras especies de valor, como máquinas de escribir, radios, etc., no fueron sustraídas. El centro de investigación trabaja con grupos poblacionales.